



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

“El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima metropolitana, año 2017”

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO**

AUTOR:

SUAREZ OCROSPOMA, Joel Aldo

ASESOR:

DR. CPC. GARCÍA CESPEDES, Ricardo


LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA - PERÚ

2018 - I

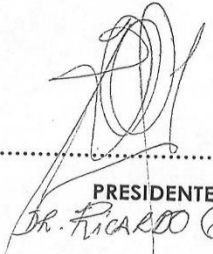
Página del jurado


 UCV UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO	ACTA DE APROBACIÓN DE LA TESIS	Código : F06-PP-PR-02.02
		Versión : 09
		Fecha : 23-03-2018
		Página : 1 de 1


El Jurado encargado de evaluar la tesis presentada por don (ña)
 S. VAREZ OCHOA POMA, JACEL ALDO
 cuyo título es: "EL IMPUESTO A LA RENTA EN EL COMERCIO
EXTRAJERO NI EN EL DEBIE. IMPOSICIÓN TRIBUTARIA
EN LAS EMPRESAS EN COMERCIO EN LIMA
MÉTODOLÓGICA, AÑO 2017"
"

Reunido en la fecha, escuchó la sustentación y la resolución de preguntas por el
 estudiante, otorgándole el calificativo de: 16 (Número) BUENOS
 (Letras).

Lugar y fecha Las Olivas, 13/07/2018

.....

PRESIDENTE
Dr. Ricardo García C.

.....

SECRETARIO
Dr. CPC. WALTER G. IBARRA FRETEL

.....

VOCAL
Mg. Ivonne Iris Arana Castañeda

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Responsable de SGC	Aprobó	Vicerrectorado de Investigación
---------	----------------------------	--------	--------------------	--------	---------------------------------

El presente trabajo está dedicado, en primer lugar a Dios por darme la vida y la fuerza que necesito en todo momento, también va dedicado con todo mi amor a mi madre la persona que me apoyó en todo este proceso para que yo pudiera lograr mis metas, por motivarme a seguir adelante.

Estoy agradecido principalmente con Dios, por haberme guiado en el camino de mi vida académica, por ser mi motor, mi fortaleza y mi paz en los más duros momentos.

Agradezco a mi madre por apoyarme en todo momento, por los valores que me ha inculcado y por haberme dado la oportunidad de tener una excelente educación y sobre todo por ser un gran ejemplo a seguir.

Agradezco a los profesores del curso de investigación de la Facultad de Ciencias Empresariales de la Universidad Cesar Vallejo por orientarnos en nuestro trabajo, en especial al DR. C.P.C. Ricardo García Céspedes por compartir sus experiencias y motivarnos a seguir adelante.

Declaración de autenticidad

Yo, Joel Aldo Suarez Ocospoma con DNI N° 44410220, a efecto de cumplir con los criterios de evaluación de la experiencia curricular de Metodología de Investigación Científica, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Lima, 13 de Julio de 2018

Firma :



Joel Aldo Suarez Ocospoma
DNI: 44410220

Presentación

Señores miembros del jurado calificador:

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo presento ante ustedes la tesis titulada “El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresa e-commerce en Lima metropolitana, año 2017”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público.

Tiene como finalidad demostrar que el impuesto a la renta en el comercio electrónico tiene relación con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce así como informar sobre los efectos tributarios que este tipo de comercio causara al país si no se establecen leyes y normas que hagan crecer este tipo de negocio y a la vez poder aumentar la recaudación tributaria en el país para lograr una mayor competitividad y estabilidad económica

El presente trabajo de investigación está estructurado bajo el esquema de 8 capítulos. En el capítulo I, se expone la introducción. En capítulo II, se presenta el marco metodológico y método de investigación. En el capítulo III, se muestran los resultados de la investigación. En el capítulo IV, las discusiones. En el capítulo V, las conclusiones. En el capítulo VI, se presenta las recomendaciones. En el capítulo VII y VIII, se detallan las referencias bibliográficas y anexos: el Instrumento, la matriz de consistencia y la validación del instrumento.

El autor

Índice

Página del jurado.....	2
Declaración de autenticidad.....	7
Presentación.....	8
Índice.....	9
Resumen	12
Abstract	14
CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	16
1.1 Realidad Problemática	17
1.2 Trabajos previos.....	18
1.3 <i>Teorías relacionadas al tema</i>	23
1.3.1. Marco Conceptual	27
1.4 <i>Formulación del problema</i>	29
1.5 <i>Justificación del estudio</i>	29
1.5 <i>Hipótesis</i>	30
1.6 <i>Objetivos</i>	30
CAPÍTULO II: MÉTODO	32
2.1 <i>Tipo de estudio</i>	33
2.2 <i>Diseño de Investigación</i>	33
2.3 <i>Variables, Operacionalización</i>	33
2.4 <i>Población, muestreo y muestra</i>	36
2.5 <i>Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad</i>	39
2.6 <i>Métodos de análisis de datos</i>	39
2.7 <i>Aspectos éticos</i>	40
CAPÍTULO III: RESULTADOS.....	41
3.1 <i>Análisis de confiabilidad del instrumento</i>	42
3.2 <i>Análisis de confiabilidad del instrumento</i>	45
3.3 <i>Resultados</i>	49
3.4 <i>Validación de Hipótesis</i>	63
CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN	69
Discusión.....	70
CAPÍTULO V: CONCLUSIONES.....	75
Conclusiones.....	76
CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES.....	79
Recomendaciones.....	80
CAPÍTULO VII: REFERENCIAS	82
CAPÍTULO VIII: ANEXOS	85

Resumen

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo demostrar que el impuesto a la renta en el comercio electrónico tiene relación con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce, año 2017. La importancia del estudio radica en la necesidad de informar sobre los efectos tributarios que causará este tipo de comercio cuando realice ventas al interior y exterior del país, así también cuando se realizan compras a empresas e-commerce extranjeras ya que en muchos de los casos este tipo de comercio no emite algún comprobante reconocido como válido o reconocido por la administración tributaria, debido a esto se deben establecer leyes y normas que regulen estas actividades para que hagan crecer este tipo de negocio dentro de un marco normativo legal y a la vez poder aumentar la recaudación tributaria en el país para lograr una mayor competitividad y productividad económica

La investigación se trabajó con las teorías que fundamentan el impuesto a la renta establecidas en Ley del impuesto a la renta, utilizando la teoría de renta – producto que determina que la renta es un producto el cual debe ser periódico y provenir de una fuente durable en el tiempo y generar ingresos periódicos; la teoría del flujo riqueza que considera renta a todo aumento de riqueza que provenga de operaciones con terceros y la teoría del incremento patrimonial donde se analiza si la persona cuenta o no con capacidad de pago o ingresos donde se analizan las variaciones patrimoniales y los consumos. Y el modelo de la doble imposición tributaria establecido por OCDE que busca repartir la tributación primero entre el país de la fuente y el país de residencia y segundo fijar cargas máximas para determinados tipos de renta.

El tipo de investigación correlacional, el diseño de la investigación es no experimental transversal correlacional, con una población de 64 personas del área contable en 32 empresas e-commerce, la muestra está compuesta por 64 personas del área contable. La técnica que se usó es la encuesta y el instrumento de recolección de datos, el cuestionario fue aplicado a las empresas e-commerce. Para la validez de los instrumentos se utilizó el criterio de juicios de expertos y además

está respaldado por el uso del Alfa de Cronbach; la comprobación de las hipótesis se realizó con la prueba del Chi cuadrado.

En la presente investigación se llegó a la conclusión que el impuesto a la renta tiene relación con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima metropolitana, año 2017

Palabras claves: Impuesto a la renta, doble imposición tributaria, e-commerce.

Abstract

This research work aims to demonstrate that the income tax in electronic commerce is related to double taxation in e-commerce companies, year 2017. The importance of the study lies in the need to report on the effects tributaries that this type of commerce will cause to the country if laws and norms are not established that make grow this type of business and at the same time be able to increase the tributary collection in the country to obtain a greater competitiveness and economic stability

The investigation was worked with the theories that base the income tax established in the Income Tax Law, using the income - product theory that determines that income is a product which must be periodic and come from a durable source in time and generate periodic income; the theory of wealth flow that considers income to any increase in wealth that comes from operations with third parties and the theory of equity increase where it is analyzed if the person has or does not have the capacity to pay or income where the patrimonial variations and consumption are analyzed. And the model of double taxation established by the OECD that seeks to distribute taxation first between the country of source and the country of residence and second to set maximum charges for certain types of income.

The type of correlational research, the research design is cross-correlative non-experimental, with a population of 64 people from the accounting area in 32 e-commerce companies, the sample is composed of 64 people from the accounting area. The technique that was used is the survey and the data collection instrument, the questionnaire was applied to the e-commerce companies. For the validity of the instruments the criterion of expert judgments was used and it is also supported by the use of Cronbach's Alpha; the hypothesis testing was performed with the Chi square test.

In the present investigation it was concluded that income tax is related to double taxation in e-commerce companies in metropolitan Lima, year 2017

Keywords: Tax on income, double taxation, e-commerce.

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática

En esta era del internet y las redes sociales que han llegado para cambiar nuestra forma de vivir también ha traído consigo cambios en la forma de hacer comercio a nivel global y que en un futuro cercano puede ser la nueva modalidad de hacer comercio, el comercio electrónico o las también llamadas e-commerce, esta nueva forma de comerciar tiene y tendrá en adelante un evidente cambio en la economía mundial. Los consumidores encontrarán nuevas formas de comprar bienes y servicios e interactuar con sus vendedores todo esto desde la comodidad de su casa y tan solo con un click desde su computadora u ordenador portátil, este comercio se puede dar de empresa a empresa, de empresa a consumidor, y de consumidor a empresa. Se ha creado un nuevo mercado, debido a esto están naciendo empresas dedicadas solamente a este tipo de comercio que no requieren de un gran capital para empezar a operar y por esto a modo de equilibrar la balanza las empresas con presencia física y dueñas de una marca reconocida también están creando su portal de comercio electrónico tratando de aprovechar este nuevo nicho comercial. Esta nueva forma de hacer comercio planteara conflictos tributarios más adelante, debido a que no existe y no se está trabajando en una reglamentación que se pueda utilizar para que en un futuro cercano se deje de recaudar tributos por estas operaciones comerciales atípicas.

Entonces nace la interrogante sobre qué sucedería si estas e-commerce que residen en nuestro territorio, pero que podrían no estar registradas formalmente, empiezan a vender sus productos y servicios a otros países, como sería su tratamiento tributario, y también que sucedería si estas empresa operan en el país pero su creación fue dada en el extranjero y no estar reconocidas como formales en nuestro país, como se podría entender eso ya que las leyes no han delimitado para estos casos ninguna reglamentación. Se debería entonces en esos casos utilizar los convenios de doble imposición tributaria para establecer una reglamentación adecuada, se puede considerar a una página web o a un servidor como domicilio fiscal o establecimiento permanente. Los principios tributarios que se utilizan en nuestro país y en los CDI se basan en la presencia física para determinar los

impuestos directos. Debemos agregar que el comercio electrónico ha creado nuevas modalidades de pago que se escapan de los canales convencionales y que pueden servir para la elusión o evasión fiscal, es así que se presentan problemas para nuestra Administración Tributaria y por tanto al crecimiento del país por eso es importante que analicemos esta problemática.

1.2 Trabajos previos

Se encontraron las siguientes tesis en las universidades: Universidad Nacional de San Agustín-Arequipa-Perú, Universidad de San Martín de Porres – Perú, Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo - Perú, Universidad Politécnica Salesiana – Ecuador, Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad del Zulia – Venezuela, Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas Santa Fe de Bogotá, D.C., Pontificia Universidad Católica del Perú

(Velasquez, 2012), el autor concluye: “En el desarrollo de la presente investigación hemos observado que el problema de la doble imposición internacional surge debido a que los Estados, en virtud de su facultad tributaria, ejercen jurisdicción impositiva, según el criterio de vinculación que consideran más conveniente, con el único requisito que realmente exista una conexión mínima entre el sujeto pasivo y el Estado”.

Concluye también que, las normas del derecho tributario internacional no crean hechos impositivos, son normas distributiva que, dado el escenario explicado, tratan de evitar o atenuar el efecto nocivo de la doble imposición en el comercio internacional. No existe norma internacional expresa que prohíba la doble imposición, por lo tanto los Estados las complementan con sus normas internas”.

“Los criterios de vinculación, si bien admiten una clasificación sobre la base de su justificación, sean personales (nacionalidad, residencia, domicilio) u objetivos (fuente: lugar de origen de renta), al ser utilizados por los Estados, estos les confieren connotaciones particulares que, a pesar de ser los mismos, tienen

contenidos diferentes y ocasionan así el fenómeno nocivo de la doble imposición”.

“Si el consenso internacional se inclina por el criterio de residencia y, por tanto, los Estados tuvieran derecho a gravar a sus residentes por su renta de fuente mundial, debería implementarse un sistema de intercambio de información entre las administraciones tributarias que permita la adecuada aplicación de los impuestos”.

(Herran, 2010), “La doble tributación internacional, principios y realidades de los convenios”, el autor manifiesta:

“Esta interconexión cada vez más significativa de los sistemas tributarios mundiales, ha llevado a la necesidad de buscar soluciones tanto unilaterales como bilaterales y multilaterales con el objetivo de coordinar las distintas pretensiones de los países del mundo. La interposición de tributos y gravámenes se convierte en una barrera comercial y en un obstáculo para el flujo del comercio internacional”

“Por ello, actualmente los tratados para evitar la doble tributación vienen a convertirse internacionalmente como el marco jurídico mínimo para establecer inversiones en los países, y como tales, figuran en las agendas de la política exterior de muchos países como instrumento básico para el desarrollo de una política de Estado orientada hacia el mejoramiento de las condiciones jurídicas necesarias para la inversión extranjera”.

“Hasta la década de los ochenta los países latinoamericanos estuvieron divididos respecto de los beneficios de suscribir convenios para evitar la doble tributación con países desarrollados. Fueron muchas las razones para la reticencia de suscribir estos convenios. Primero, la defensa del principio territorial con exclusión de cualquier otro criterio, y en especial, del criterio de renta global presente en los principales países desarrollados. Segundo por la visión que tienen muchos de los gobiernos de que estos convenios limitan indebidamente la potestad tributaria de los pases en vías de desarrollo”.

“Hoy en día estos principios se ha atenuado de manera significativa. El principio de territorialidad como fuente exclusiva de atribución de potestad tributaria en los países latinoamericanos ha sido sustituido por sistemas de renta global basados en el criterio de la residencia”. (pág. 10)

Cruz (2017), presento una tesis titulada: “Implicancias tributarias del comercio electrónico en el impuesto general a las ventas en el cercado de Arequipa, 2016”, para optar el título de Contadora Pública en la Universidad Nacional de San Agustín-Arequipa-Perú.

Señala que el objetivo general de su investigación es “Analizar las implicancias tributarias del comercio electrónico en las empresas en estudio del cercado de Arequipa 2016”.

El autor concluye que “las implicancias tributarias del comercio electrónico en el Impuesto General a las Ventas en las empresas en estudio del cercado de Arequipa se originan en operaciones de venta y prestación de servicios, debido a que el contribuyente no cumple con la obligación tributaria de entregar al fisco lo recaudado”.

El autor concluye que “las clases de comercio electrónico que intervienen en la legislación tributaria del Impuesto General a las Ventas en las empresas en estudio del cercado de Arequipa son el comercio electrónico indirecto el cual se intercambian bienes digitales a través de la red y el comercio electrónico indirecto en el cual se adquiere los bienes y servicios haciendo uso de la red pero la recepción del producto o la prestación del servicio se da por medios convencionales”.

Asimismo concluye que “la base legal que regula actualmente las operaciones de comercio electrónico en el impuesto General a las Ventas es la Ley del Impuesto General a las Ventas y su reglamento regulado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y Decreto Supremo N° 29-94-EF respectivamente, asimismo el Reglamento de Comprobantes de Pago juega un rol importante ya que nos permite reconocer la oportunidad en que debe ser emitido el respectivo Comprobante de Pago, lo cual es aplicable para el caso de las empresas en estudio”.

Además concluye como resultado de la investigación realizada se concluye que las incidencias tributarias más resaltantes del comercio electrónico en el Impuesto General a las Ventas en las empresas en estudio del cercado de Arequipa 2016 son las mismas que en las de un comercio convencional al permitir esta nueva forma de comercializar evadir impuestos sin que puedan ser detectados fácilmente por la Administración tributaria, debido a que en muchos casos no se conoce la ubicación donde se desarrollan las actividades económicas de los sujetos pasivos.

(Villanueva, 2017), presento una tesis titulada: “Efectos de la tributación en el comercio electrónico Lima Metropolitana año 2007-2012”.

El autor concluye que los datos obtenidos como producto de la recopilación permitió establecer que los tributos al alterar el equilibrio de la economía en las empresas, incide en la emisión de las facturas y boletas a nivel de las empresas del comercio electrónico, además se ha establecido que la pérdida de utilidades, inciden directamente en los sobrecostos que origina el comercio electrónico, de acuerdo a los datos obtenidos se ha permitido demostrar que los costes de eficiencia, posibilitan tener niveles de utilidad en los productos electrónicos a comercializar, en consecuencia la contratación de hipótesis permitió conocer que la alteración de la conducta empresarial por efectos tributarios, inciden en las estrategias de distribución de los productos electrónicos a comercializar, también se ha precisado que las afectaciones en el logro de los principios tributarios, guardan relación con las obligaciones a cumplir con los trabajadores. En conclusión, se ha determinado que los efectos de la tributación, influyen directamente en el comercio electrónico existente en Lima Metropolitana.

Cruz (2017) (Muñoz, 2013), presento una tesis titulada: “Tributación en el comercio electrónico en el Ecuador”, para optar el título de Abogado de los tribunales

y juzgados de la república, año 2013”

El autor concluye que el desarrollo del comercio electrónico no es exclusivo de un Estado, pues es un fenómeno de índole mundial, pero en Ecuador no existe una forma equiparada con los demás países de hacer negocios en la red, pues cada estado tiene diferentes formas de administración económica, política, sociales y culturales, por ende no hay una estructura ni marco legal global adecuado.

Asimismo concluye que la normativa en aspectos tributarios fue creada para una época en la que el comercio tradicional era la principal fuente de tributos, pero las relaciones comerciales han cambiado y continuaran cambiando en base al desarrollo tecnológico. No se puede normar con herramientas jurídicas del siglo XX para operaciones comerciales del siglo XXI.

Además concluye que el derecho tributario reconoce formas de tributación, sean estas directas e indirectas, que de todas formas sirven a las autoridades tributarias para de algún modo tener ingresos por estos conceptos, pero han quedado débiles ante el comercio electrónico.

También concluye que la sociedad ecuatoriana no está acostumbrada a acatar las leyes tributarias de canales tradicionales, peor es el caso en el comercio electrónico, pues hasta el momento la administración tributaria no estipula ningún tipo de control adecuado, lo cual es aprovechado para la violación de la norma.

Además concluye que la autoridad fiscal debe pensar en el comercio electrónico como un aliado y no como un enemigo, porque el crecimiento de esta forma no tradicional de realizar negocios seria sostenido en el tiempo, porque para los usuarios es un mecanismo de ahorro de tiempo y recursos. Mientras exista demanda la oferta no desaparecerá. Aunque aún existe poco control en las transacciones hechas en línea.

También concluye que no se ha realizado estudios exactos ni cifras estadísticas reales de lo que se deja de percibir por falta de control tributario, en los negocios electrónicos, pues es importante saber si las cifras son importantes como para mover el aparato legislativo e incluso judicial en caso de normativa tributaria.

1.3 Teorías relacionadas al tema

El impuesto a la Renta

(Bravo, 2012), es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, el cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuentes mixtas (realización una actividad empresarial = capital + trabajo). En tal secuencia de ideas, es de advertir que el Impuesto a la Renta no grava la celebración de contratos, sino la renta que se obtiene o genera por la instauración y ejecución de las obligaciones que emanan de un contrato y que en el caso de las actividades empresariales, se somete a tributación neta de gastos y costos relacionados a la actividad generadora de renta [...]. (págs. 63-64).

Bravo C. citado por Mateucci A comenta:

El impuesto a la renta recae sobre la renta como manifestación directa de riqueza. En tal sentido, recae sobre aquellas ganancias, beneficios o ingresos que califiquen dentro del concepto de renta dispuesto en la ley, el cual a su vez define el aspecto material de la hipótesis de incidencia de impuesto a la renta. (2012, p.5)

Según Nima, (2006) afirma que son tres las teorías que definen el concepto de la renta:

La teoría de la renta productiva, en donde la renta es la utilidad o ganancia susceptible en caso de explotación.

La teoría de flujo riqueza, donde el concepto de renta se identifica con el beneficio o utilidad en un periodo determinado con prescindencia de que provenga de una fuente periódicamente o durable.

La teoría del consumo más incremento patrimonial. Donde la renta se determina en función de los cambios en el valor del patrimonio durante un periodo determinado, debiendo tener en cuenta los consumos realizados [...]. (pág. 16)

Teoría de la renta – producto

(García , 1967), constituye todo rédito aquel beneficio que corresponde al fin a que se destina el bien que lo originó o que deriva de la actividad habitual del contribuyente

sin que tenga significación alguna la frecuencia de ese ingreso. (pág. 122)

(Cartagena, 2004), la renta se caracteriza por ser una nueva riqueza producida por una fuente productora, distinta de ella. Dicha fuente es un capital que puede ser corporal o incorporal. Este capital no se agota en la producción de la renta, sino la que sobrevive. Del mismo modo, es importante resaltar que la renta según este criterio es un ingreso periódico, es decir, de repetición en el tiempo. Sin embargo dicha periodicidad no es necesariamente real en la práctica, sino que basta con que exista una potencialidad para ello. (pág. 2)

Teoría del flujo de la riqueza

(Caballero B., 2014), se considera renta a la totalidad de los ingresos provenientes de terceros, es decir, el total del flujo de riqueza que desde los terceros fluya hacia el contribuyente en un periodo de tiempo dado. (pág. 12)

(Ruiz de Castilla, s.f.), en el campo de la política fiscal esta teoría considera toda renta gravable a todo beneficio económico que fluya hacia un sujeto. Pasando al terreno legal peruano, el tema es más complicado. No existe un artículo de la LIR que consagre de modo general todos los alcances de la teoría flujo riqueza. Nuestro legislador recoge algunos casos que se encuentran comprendidos dentro de la teoría flujo de riqueza. En este sentido la ley peruana tiene que proceder con la descripción de cada uno de estos casos por separado. (s.f.)

En nuestra constitución (1993) no detalla explícitamente el principio de “Deber de Contribuir” ni el principio de “Capacidad Contributiva” pero encontramos principios que limitan la potestad tributaria del Estado, como lo es el principio de “igualdad” que nos ayuda de soporte para evitar que no se tribute de forma que atente contra la propiedad de los ciudadanos, sino que funcione de acuerdo a sus capacidad de pago; así se solventa los gastos públicos y con ello se debe lograr el bienestar común.

Teoría del consumo más el incremento patrimonial

(Caballero, 2014), “la renta está definida como el total del incremento de patrimonio que tenga el contribuyente en un periodo obteniéndose la misma a través de la comparación del valor del patrimonio al final de aquél, sumándose los consumos más retiros de utilidades”. (pág. 14)

(Ruiz de Castilla, s.f.), “por regla general la descripción legal de los aspectos objetivos del hecho generador se lleva a cabo de manera expresa. En cambio es de notar que la LIR no suele hacer referencia expresa a los aspectos subjetivos del referido hecho generador. En la medida que la teoría del consumo más incremento patrimonial apunta a gravar, entre otros casos, a

las variaciones del patrimonio de las personas naturales; entonces cabe la posibilidad que la ley peruana contemple esta clase de sujetos". (s.f.)

(SUNAT, 2015), el Impuesto a la renta es un tributo que se determina anualmente y considera como "ejercicio gravable" aquel que comienza el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año". (pág. párr.1)

(Alva, 2010), menciona que "tiene el carácter de no ser trasladable, ello por el hecho que afecta de manera directa y a la vez definitiva a aquel supuesto que la Ley del Impuesto a la Renta determine". (pág. 1)

Otra característica que menciona (Alva, 2010), es que "en el caso puntual del Impuesto a la Renta, se contempla la aplicación del principio de equidad en sus dos vertientes (horizontal y vertical), al no estar relacionada con la capacidad contributiva". (pág. 1)

Los convenios para evitar la doble imposición

(Zolezzi, 2001), en materia tributaria es un fenómeno reciente ya que el principal mecanismo para reducir el impacto de la doble tributación estuvo dado por la modificación de las legislaciones internas, con miras a contemplar un reconocimiento a los pagos que, por un impuesto similar, se hubiera efectuado en el exterior. Con dichas normas si bien se puede conseguir atenuar sus efectos, no se resuelve plenamente el problema de la doble imposición. (pág. 25)

Nacionalidad o ciudadanía

Mediante este criterio, los estados exigen el pago de impuestos a todos sus ciudadanos, sin que importe el lugar de residencia o el país en el que se ubique su fuente generadora del beneficio. Lo que no puede es mantener una relación única debido a que, salvo la legislación o tratados que lo determinen una sociedad (persona jurídica) como nacional, según este principio solo se puede aplicar a personas con presencia física.

En la actualidad, el país que utiliza este criterio es Estados Unidos de Norteamérica, se justifica en que grava a sus nacionales por su renta de fuente

mundial ello sobre la base de la teoría del beneficio, en la cual todas las personas gozaran de la protección de su país ante cualquier otro país en el mundo como una forma de contraprestación a su obligación de pagar tributos

Residencia o domicilio

Se utiliza el término de residencia el cual abarca por un lado a las personas naturales y por otro a las personas jurídicas, usualmente tiene un contenido más amplio y menos rígido que el de domicilio. Este último, esto sin embargo, no es una regla inmutable ya que, dado el caso, el contenido jurídico del término “domicilio” y de “residencia” esta asociados a nociones de historia y a las definiciones que cada legislación les atribuya.

La clasificación de Residente se determina cuando un contribuyente residente de un Estado esta afecto a tributos sobre sus rentas de fuente mundial. En el caso de personas con personería jurídica, los criterios para determinar la residencia son mucho más amplios porque no solo considerarán el lugar de constitución, sino que adoptarán criterios aún menos formales como el lugar de ubicación del negocio o el lugar de donde se tomen las decisiones o también donde realicen sus actividades comerciales o empresariales, todos estos concepto pueden ser considerados como el lugar de residencia.

Fuente

Este concepto se basa en un tema de pertenencia de la actividad o del bien que va ser gravado, respecto a la estructuración económica de un determinado país. Es donde se realiza la actividad o donde ubicamos el bien que está habilitado para gravar la riqueza, soportado en el principio de solidaridad, ya sea social como económica que justifica la jurisdicción tributaria.

1.3.1. Marco Conceptual

Tributo: la obligación jurídica pecuniaria, ex lege, que no constituye sanción de acto ilícito, cuyo sujeto activo es, en principio, una persona pública y cuyo sujeto pasivo es alguien puesto en esa situación por voluntad de la ley, Bravo, “Fundamentos de Derecho Tributario” (2010, pág. 67).

Hipótesis de incidencia: es la descripción hipotética de un hecho que se pretende afectar, que es construida por la voluntad del legislador en lenguaje prescriptivo, Bravo “Fundamentos de Derecho Tributario” (2010, pág. 170).

El hecho imponible: es un hecho jurídico con relevancia económica, lo que es distinto a aseverar que se trata de un hecho económico. Por hecho jurídico, entendemos a aquél suceso, situación o conjunto de ellos, que han sido juridizados por la incidencia de una norma jurídica, y que al ser dotados de eficacia jurídica irradian sus propios efectos jurídicos, los cuales pueden ser preliminares o definitivos. Bravo “Fundamentos de Derecho Tributario” (2010, pág. 307).

Obligación Tributaria: es una relación jurídica que importa un deber jurídico de prestación de dar una suma de dinero con carácter definitivo de un sujeto deudor a favor de otro acreedor, Bravo “Fundamentos de Derecho Tributario” (2010, pág. 332).

Sujeto Activo: es aquel que detenta la calidad de acreedor en la obligación tributaria, y que detenta un derecho de crédito frente al sujeto pasivo o deudor tributario, Bravo “Fundamentos de Derecho Tributario” (2010, pág. 336).

Sujeto Pasivo: es el obligado al cumplimiento de la prestación tributaria frente al acreedor tributario, sobre el que pesa un deber jurídico de prestación. Bravo “Fundamentos de Derecho Tributario” (2010, pág. 337)

Establecimiento Permanente: es un lugar fijo de negocios mediante el cual una empresa realiza toda o parte de su actividad. Dr. Zolezzi, “Los Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional y para prevenir la Evasión Fiscal (pág. 40)

Materia Imponible: constituye la expresión de riqueza económica sobre la cual se basa el tributo. Es el importe que está afecto al impuesto a la renta, después de haber sumado las rentas netas obtenidas y restándole todas las deducciones a las que esté afecto, Contadores & Empresas “Diccionario aplicativo para contadores” (pág. 557)

Renta Presunta: es aquella que para fines tributarios de la Ley del Impuesto a la Renta se presume a partir de ciertos hechos conocidos. Se determina cuando las personas no pueden, o están eximidas, de demostrar los ingresos generados por un activo o negocio mediante contabilidad. (Contadores & Empresas, 2012)

Convenio de Doble Imposición: Son acuerdos o alianzas firmadas entre 2 estados en lo que refiere a materia tributaria. Su función es la de abrir nuevos mercados mediante la reducción de tasas impositivas, a las que están expuestas determinadas transacciones, entre las que estas la prestación de servicios y el intercambio de tecnología, lo cual estimulará el crecimiento de muchos sectores relevantes de la economía.

Fuente: se basa en la potestad que tiene un Estado para poder gravar el enriquecimiento obtenido (renta) se basa en la pertenencia de la actividad o del bien gravado, con respecto a la estructura económica de un país determinado.

1.4 Formulación del problema

Problema General

¿De qué manera el impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017?

Problemas Específicos

¿De qué manera el impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017?

¿De qué manera la doble imposición tributaria se relaciona con el tributo en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017?

1.5 Justificación del estudio

La motivación para realizar este trabajo de investigación se da debido a la incógnita e inquietud propia sobre como este tipo de comercio moderno debía tributar ya que no cumple con los estándares y canales tradicionales de ofertar y vender sus bienes y servicios. La legislación peruana aún no ha tocado el tema debido a que el mercado de las e-commerce es pequeño pero esto no implica que no estén obteniendo ganancias totalmente libres de impuestos y que la Administración tributaria no está contemplando aun prestarle atención cuando debería tomar cartas en el asunto porque se está dejando de percibir ingresos por tributos que podrían ser aprovechados para mejorar la productividad del país.

A su vez las e-commerce no solo venden sus productos dentro del territorio nacional sino que también lo hacen fuera del país he ahí también un gran problema ya que no se tiene un control sobre la cantidad de dinero percibido en esas operaciones.

Los tributos representan un ingreso importante para poder sostener el gasto

de nuestras instituciones públicas y destinar recursos a la salud educación y bienestar de la ciudadanía, estando tipificados en la constitución política del país como una obligación es así que el evadir el pago de estos podría representar una falta grave en perjuicio de todo el país,

1.5 Hipótesis

Hipótesis General

El impuesto a la renta se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.

Hipótesis Específicos

El impuesto a la renta se relaciona con la teoría de la fuente en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.

La doble imposición tributaria se relaciona con el tributo en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.

1.6 Objetivos

Objetivo General

Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relación con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.

Objetivos Específicos

Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce en el distrito de Lima Metropolitana, año 2017.

Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los establecimientos permanentes en las empresas e-commerce en el distrito de Lima Metropolitana, año 2017.

Determinar de qué manera la doble imposición tributaria se relación con los tributos en las empresas e-commerce en el distrito de Lima Metropolitana, año 2017.

CAPÍTULO II: MÉTODO

2.1 Tipo de estudio

Investigación correlacional

Hernández, Fernández y Baptista (2006a), señalan que “este tipo de estudios tienen como propósito conocer la relación que existe entre dos o más conceptos, categorías o variables en un contexto en particular”. (p.105).

2.2 Diseño de Investigación

Diseño no experimental transversal correlacional No experimental

Hernández, Fernández y Baptista (2006b), describen así la investigación no experimental:

Es la que se realiza sin manipular deliberadamente las variables. Es decir se trata de una investigación donde no hacemos variar intencionalmente las variables independientes. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal y como se dan en su contexto natural para después analizarlos. (p. 205).

Diseño transversal correlacional

Hernández, Fernández y Baptista (2006c), señalan que “estos diseños describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado. A veces, únicamente en términos correlacionales, otras en función de la *relación causa efecto (causales)*” (p.211).

2.3 Variables, Operacionalización

Variable independiente: Impuesto a la renta

Para Bravo, J. (2010), es un tributo que se aplica directamente sobre la renta como resultado de una manifestación de aumento de riqueza. Dicho estrictamente este impuesto grava el hecho de generar o percibir renta, los cuales pueden generarse de fuentes pasivas (el capital), de fuentes activas (el trabajo dependiente o independiente) o de fuente mixtas (la realización de una actividad empresarial = capital + trabajo).

Variable dependiente: La Doble Imposición Tributaria

(Zolezzi, 2001), en materia tributaria es un fenómeno reciente ya que el principal mecanismo para reducir el impacto de la doble tributación estuvo dado por la modificación de las legislaciones internas, con miras a contemplar un reconocimiento a los pagos que, por un impuesto similar, se hubiera efectuado en el exterior. Con dichas normas si bien se puede conseguir atenuar sus efectos, no se resuelve plenamente el problema de la doble imposición.

Cuadro de Operacionalización de variables

HIPOTESIS	VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DIMENSIONES	INDICADORES
El impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.	Impuesto a la renta	(Bravo, 2012), es un tributo que se precipita directamente sobre la renta como manifestación de riqueza. En estricto, dicho impuesto grava el hecho de percibir o generar renta, el cual puede generarse de fuentes pasivas (capital), de fuentes activas (trabajo dependiente o independiente) o de fuente mixtas (realización una actividad empresarial = capital + trabajo, [...]). (págs. 63-64).	Tributo	Hipótesis de Incidencia
				Hecho Generador
				Obligación Tributaria
				Impuesto
			Renta	Base Gravable
				Renta producto
				Flujo riqueza
				Consumo más incremento patrimonial
	La doble imposición tributaria	(Zolezzi, 2001), en materia tributaria es un fenómeno reciente ya que el principal mecanismo para reducir el impacto de la doble tributación estuvo dado por la modificación de las legislaciones internas, con miras a contemplar un reconocimiento a los pagos que, por un impuesto similar, se hubiera efectuado en el exterior. Con dichas normas si bien se puede conseguir atenuar sus efectos, no se resuelve plenamente el problema de la doble imposición. (pág. 25)	Principio de la fuente	Sujeto pasivo
				Hecho imponible
				Sujeto de derecho jurídico
				Materia imponible
			Conjunto de recursos financieros	Renta presunta
				Sujeto activo
Carga impositiva				
Renta mundial				
Sujeto pasivo				
Principio de residencia				
Domicilio fiscal				

2.4 Población, muestreo y muestra

Población

Para la investigación se determinó que la población está conformada por todas las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, con el reporte obtenido de la Cámara de Comercio de comercio Electrónico (CAPECE), el universo poblacional a estudiar es de 64 personas del área contable de las microempresas.

Muestreo

El método que se usó es probabilístico denominado Muestreo Aleatoria Estratificado, debido a que se tuvo en cuenta la clasificación en partes homogéneas, donde se seleccionó a las microempresas que formaran parte de la muestra.

Muestra

La muestra de la investigación se estudió se hallará utilizando la siguiente formula:

$$n = \frac{(Z^2) \cdot (p) \cdot (q) \cdot (N)}{(N-1) \cdot (e^2) + (Z^2) \cdot (p) \cdot (q)}$$

$$\frac{73.9508}{1.1504}$$

$$n = \quad \quad \quad \mathbf{64.28268428}$$

Donde:

n: Tamaño de la

muestra N:

Tamaño de la

población

Z: Valor de la distribución normal estandarizada correspondiente al nivel de confianza; para el 95%, $z=1.96$

E: Máximo error permisible, es decir un 5%

p: Proporción de la población que tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

q: Proporción de la población que no tiene la característica que nos interesa medir, es igual a 0.50.

Cuadro de Estratificación de la muestra

N°	Datos la Empresa e-commerce	Giro	DPTO. Contable
1	ADIDAS PERÚ	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES.	2 personas
2	ANTONETA	VTA. MIN. DE CASAS DE VENTA POR CORREO.	2 personas
3	ASSIST CARD PERU	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	2 personas
4	AZALEIA	VTA. MIN. PRODUCTOS TEXTILES, CALZADO.	2 personas
5	BABY PLAZA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2 personas
7	BELCORP	OTRAS ACTIVIDAD.DE TIPO SERVICIO NCP	2 personas
8	CLAP	UTILIZAN UN TERCERO PARA TRAER SU MERCADERIA	2 personas
9	CLARO PERÚ	TELECOMUNICACIONES	2 personas
10	CLICKDELIVERY	CONSULTORES PROG. Y SUMIN. INFORMATIC.	2 personas
11	COMPUTER SHOP ONLINE	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR	2 personas
12	CORREDORES DE SEGUROS FALABELLA	ACTIV. FINANC. PLANES SEGUROS Y PENS.	2 personas
14	CRISTALERIAS FERRAND	VTA. MAY. OTROS ENSERES DOMESTICOS	2 personas
15	CUPONIDAD.PE	VTA. MIN. DE CASAS DE VENTA POR CORREO	2 personas

16	DERRAMA MAGISTERIAL	ACTIVIDADES OTRAS ASOCIACIONES NCP.	2 personas
17	DESPEGAR.COM	AGENCIAS DE VIAJES Y GUIAS TURISTIC.	2 personas
18	DISEUROPA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2 personas
19	ESTILOS	VTA. MAY. PRODUCTOS TEXTILES	2 personas
20	FIDE	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	2 personas
21	GIZMOL	OTROS TIPOS DE VENTA AL POR MENOR	2 personas
22	GRAFIMUNDO	ACTIVIDADES DE IMPRESION.	2 personas
23	GZUCK	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	2 personas
24	HOTELES LIBERTADOR	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2 personas
25	IBERIA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA	HOTELES, CAMPAMENTOS Y OTROS	2 personas
26	IKASA	VTA. MAY. DE OTROS PRODUCTOS	2 personas
27	INGRAN MICRO	VTA. MAY. MAQUINARIA, EQUIPO Y MATER.	2 personas
28	ISHOP	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2 personas
29	JOINNUS	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP	2 personas
30	JUNTOZ PERU	OTRAS ACTIVIDADES DE INFORMATICA	2 personas
31	KID MADE HERE	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2 personas
32	KUNA	OTROS TIPOS DE VENTA POR MENOR	2 personas
		TOTAL	64 personas

2.5 *Técnicas e instrumentos de recolección de datos, validez y confiabilidad*

La técnica que se usó en este trabajo de investigación es La encuesta para la recolección de datos con el cual se obtuvo información acerca de hechos objetivos para determinar la relación que existe entre la factura negociable y el acceso del financiamiento de las microempresas.

El instrumento que se utilizó para recolectar la información fue el cuestionario, el cual va permitir recopilar información de manera confiable y valida, el formato será redactado en forma de interrogatorio e individual y tiene que ser coherente, según la escala Likert con 5 niveles de respuesta, la cual se va a obtener información acerca de las variables que se van a investigar y así poder definir el problema de investigación.

Este instrumento tiene la desventaja que es algo similar a una fotografía, una imagen estática de la realidad, la ventaja es la facilidad de respuesta, está redactado en forma de interrogatorio donde se obtuvo información de las variables.

Se tomó en cuenta sus principios:

Validez: Los instrumentos fueron efectuados a través del Criterio de Juicios de Expertos, se contó con la participación de 03 Magister, proporcionados por la universidad, quienes validaron el cuestionario por cada una de las variables. El instrumento que mide los indicadores, indica el grado con que pueden inferirse conclusiones a partir de los resultados obtenidos.

Confiabilidad: Indica que los instrumentos usados hicieron mediciones estables y consistentes, reflejando el valor real del indicador, da la consistencia de las puntuaciones obtenidas por las mismas personas.

2.6 *Métodos de análisis de datos*

El presente trabajo de investigación tiene por objetivo “Determinar de

qué manera el impuesto la renta se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017”, en él se realizará un estudio cuantitativo.

Se realizara una investigación cuantitativa; ya que se utilizara la recolección de datos para probar la hipótesis, con base a una medición numérica y análisis estadístico.

2.7 Aspectos éticos

En todo momento, al elaborar el presente de proyecto de tesis, se dio cumplimiento a la ética profesional, desde el punto de vista general con los principios de moral y social, en el enfoque práctico mediante normas y reglas de conducta.

Se tomaron en cuenta los siguientes principios: Objetividad, Competencia profesional, Confiabilidad y Compromiso ético profesional.

CAPÍTULO III: RESULTADOS

3.1 Análisis de confiabilidad del instrumento

Impuesto a la renta

Para la validez del instrumento se utilizó el alpha de cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 8 ítems, siendo el tamaño de muestra 63 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 24.

Resultados:

Resumen de procesamiento de casos			
		N	%
Casos	Válido	32	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	32	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad	
Alfa de Cronbach	N de elementos
,783	10

Discusión:

El valor del alpha de cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alpha de cronbach para nuestro instrumento es 0.783, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

Validez Item por Item

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
La hipótesis de incidencia es la descripción hipotética de un hecho	30,56	35,544	,213	,791
El hecho generador es el nacimiento de la obligación tributaria	31,09	32,539	,365	,777
La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y deudor tributario	31,59	30,443	,670	,739
El impuesto es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos	31,56	28,448	,809	,717
La Base gravable es a la cual se le aplica la correspondiente tarifa de esta manera liquidar el monto de la obligación tributaria	31,44	31,609	,601	,749
La renta producto es el ingreso periódico que proviene de una fuente durable en estado de explotación	31,44	30,641	,537	,753
La teoría flujo riqueza es el enriquecimiento que proviene de las relaciones con terceros	31,38	31,081	,448	,766
La renta se obtiene por comparación de los valores del patrimonio del contribuyente al comienzo y fin del periodo	31,50	32,387	,426	,768

La utilidad es la diferencia entre los ingresos obtenidos por un negocio menos los gastos incurridos	31,19	35,835	,152	,800
El sujeto pasivo es la persona física o jurídica que hace frente al pago de una obligación tributaria.	31,28	33,499	,365	,775

3.2 Análisis de confiabilidad del instrumento

La doble imposición tributaria

Para la validez del instrumento se utilizó el alpha de cronbach, que se encarga de determinar la media ponderada de las correlaciones entre las variables (o ítems) que forman parte de la encuesta.

Formula:

$$\alpha = \left[\frac{k}{k-1} \right] \left[1 - \frac{\sum_{i=1}^k S_i^2}{S_t^2} \right]$$

Donde:

- S_i^2 es la varianza del ítem i,
- S_t^2 es la varianza de la suma de todos los ítems y
- k es el número de preguntas o ítems.

El instrumento está compuesto por 8 ítems, siendo el tamaño de muestra 63 encuestados. El nivel de confiabilidad de la investigación es 95%. Para determinar el nivel de confiabilidad con el alpha de cronbach se utilizó el software estadístico SPSS versión 21.

Resultados:

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	32	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	32	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,807	10

Discusión:

El valor del alpha de cronbach cuanto más se aproxime a su valor máximo, 1, mayor es la fiabilidad de la escala. Además, en determinados contextos y por tácito convenio, se considera que valores del alfa superiores a 0,7 (dependiendo de la fuente) son suficientes para garantizar la fiabilidad de la escala. Teniendo así que el valor de alpha de cronbach para nuestro instrumento es 0.807, por lo que concluimos que nuestro instrumento es altamente confiable.

Validez Item por Item

Estadísticas de total de elemento				
	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
El hecho imponible es el conjunto de circunstancias hipotéticamente previstas en la norma.	29,56	42,512	,646	,769
El sujeto de derecho jurídico es un individuo con derecho y obligaciones que existe como persona o nó.	29,03	50,354	,224	,820
La materia imponible está constituida por la contraprestación correspondiente a la entrega de un bien o prestación del servicio	29,59	45,152	,496	,789
La renta presunta son las presuntas utilidades y beneficios que un contribuyente obtiene de una actividad económica específica	28,81	52,093	,174	,821

El sujeto activo cuenta con el derecho legal de exigir el cumplimiento de la obligación tributaria a otra persona	29,84	44,136	,646	,771
La carga impositiva es la cantidad que un contribuyente debe desembolsar para determinar y liquidar un impuesto.	29,00	47,032	,560	,783
La renta mundial grava al contribuyente en función de su residencia	29,06	47,802	,475	,791
El sujeto pasivo es la persona física o jurídica sobre la que recae el impuesto a la renta	28,88	47,919	,507	,788
En el principio de residencia los estados solamente pueden gravar las actividades económicas llevadas a cabo en su territorio por extranjeros	28,44	44,706	,618	,774
El domicilio fiscal es el lugar de localización del obligado tributario en sus relaciones con la Administración tributaria.	28,88	44,629	,540	,783

3.3 Resultados

Descripción de resultados

En este capítulo se presenta los datos recolectados teniendo en cuenta el objetivo de estudio.

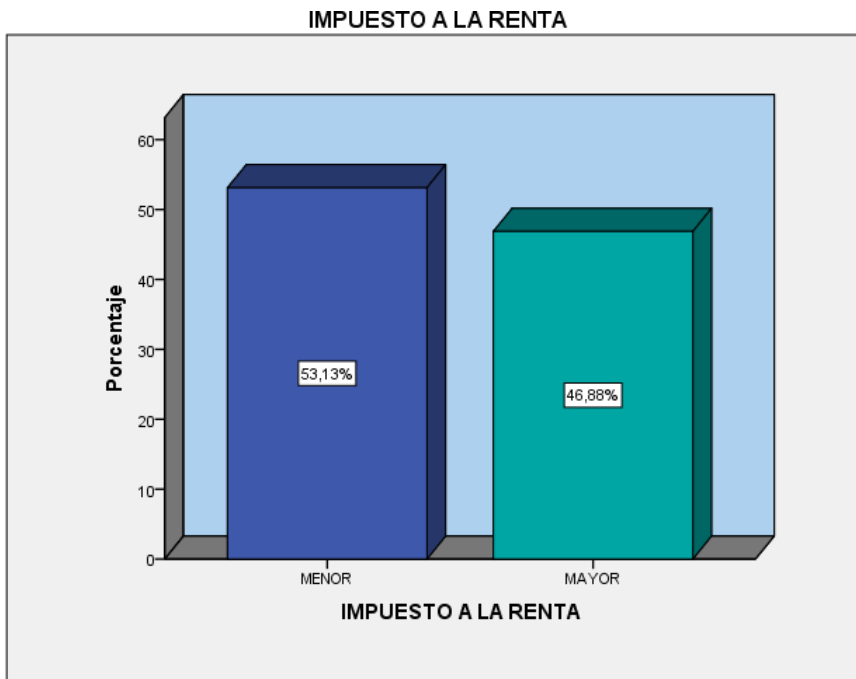
Determinar de qué manera el Impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.

Análisis descriptivo de la variable impuesto a la renta

Tabla 1. Descripción de la variable El Impuesto a la Renta

IMPUESTO A LA RENTA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MENOR	17	53,1	53,1	53,1
	MAYOR	15	46,9	46,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura 1: Grafico de barra de la variable impuesto a la renta.



Según la tabla N° 1 y la figura N° 1, el 53.13% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana pagan menor impuesto a la renta, y el 46.88% opinan que pagan un mayor impuesto a la renta, esto ocurre debido al volumen de ventas y también a que no emiten comprobante de ventas, que pueda medir sus ingresos, salvo que le exijan los usuarios, solo se da el pedido de comprobante de pago cuando es una empresa la que adquiere bienes o servicios ofrecidos en su página.

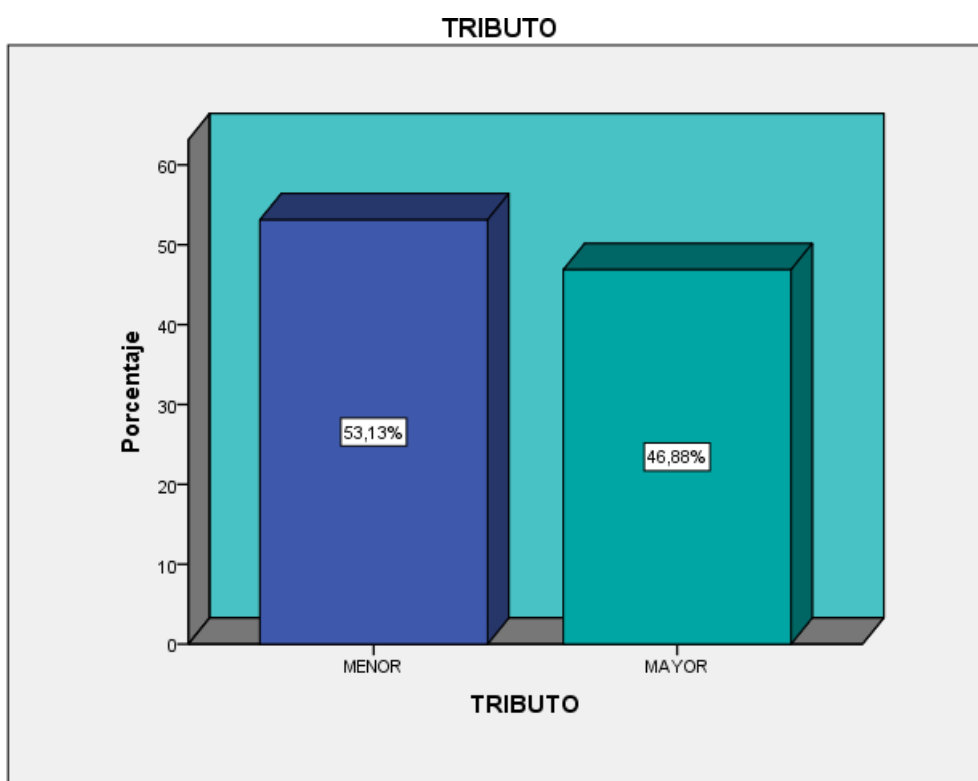
Descripción de Tributo

Tabla 2. Descripción de la dimensión Tributo

TRIBUTO					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	MENOR	17	53,1	53,1	53,1
	MAYOR	15	46,9	46,9	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Fuente: SSPS Vs. 24

Figura 2. Gráfico de barra de la dimensión Tributo



En la tabla N° 2 y figura N° 2, se observa que el 53.13% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana pagan menor tributo, y el 46.88% manifiestan que pagan mayor tributo esta está reflejado por el volumen de sus ventas y no le solicitan comprobantes de venta los consumidores. Cuando el consumidor es una empresa si exige u comprobante de pago.

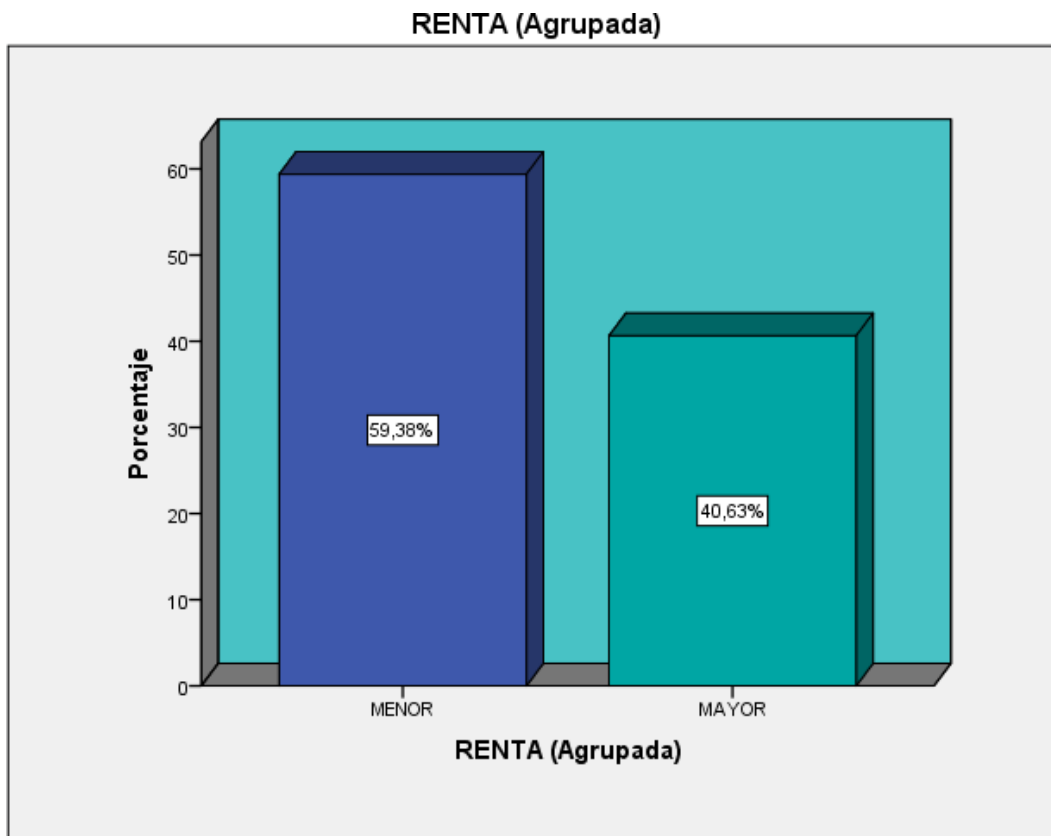
Descripción de Renta

Tabla 3. Descripción de la dimensión Renta

RENTA			
Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado

	MENOR	19	59,4	59,4	59,4
Válido	MAYOR	13	40,6	40,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura 3. Gráfico de barra de la dimensión Renta



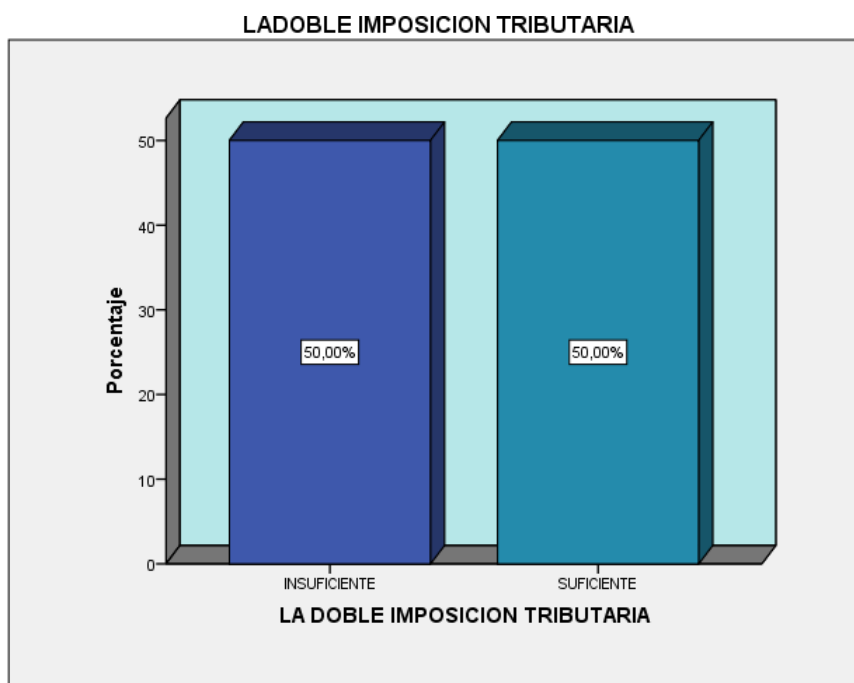
Según la tabla N° 3 y la figura N° 3, se observa que el 59.38% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana obtienen menor renta, el 40.63% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana encuestadas tienen mayor renta. El mercado es muy pequeño aún, y esto obedece al volumen de sus ventas.

Análisis descriptivo de la variable Convenio de Doble Imposición Tributaria

Tabla 4. Descripción de la variable La Doble Imposición Tributaria

LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INSUFICIENTE	16	50,0	50,0	50,0
	SUFICIENTE	16	50,0	50,0	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura 4. Gráfico de barra de la variable La doble imposición tributaria

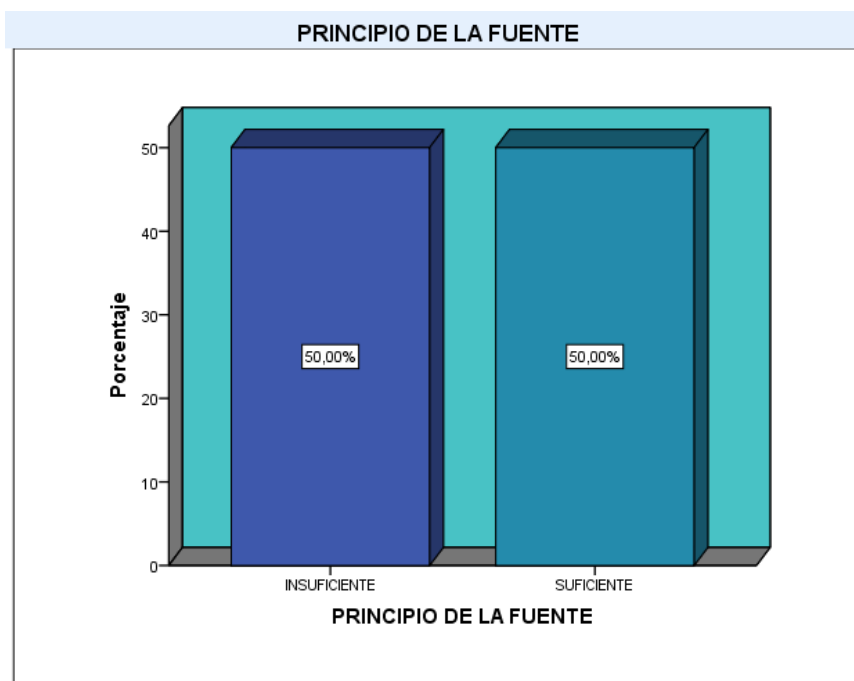


Según la tabla y la figura adjunta, se observa que el 50.00% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana cuentan con información insuficiente sobre la doble imposición tributaria porque no planean abrir sucursales en otro país, y que el otro 50.00% opina que cuenta con mayor información sobre la doble imposición tributaria ya que provienen de otro país y tienen una e-commerce además de una tienda física en nuestro territorio.

Tabla 5. Descripción de la dimensión El Principio de la fuente

PRINCIPIO DE LA FUENTE				
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
INSUFICIENTE	16	50,0	50,0	50,0
Válido SUFICIENTE	16	50,0	50,0	100,0
Total	32	100,0	100,0	

Figura 5. Gráfico de barra de la dimensión El Principio de la Fuente



Según la tabla N° 5 y la figura N° 5, se observa que el 50.00% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana cuentan con información insuficiente del principio de la fuente debido a que contrataron un estudio contable para que les lleve la contabilidad, lo dueños de estas empresas son especializados en marketing y administración, y el otro 50.00% de las empresas e-commerce encuestadas en Lima metropolitana opina que cuentan con mayor información sobre el principio de la fuente porque cuentan con su propia área contable.

Tabla 6. Descripción de la dimensión Establecimientos Permanentes

ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES					
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	INSUFICIENTE	19	59,4	59,4	59,4
	SUFICIENTE	13	40,6	40,6	100,0
	Total	32	100,0	100,0	

Figura 6. Gráfico de barras de la dimensión Establecimientos Permanentes

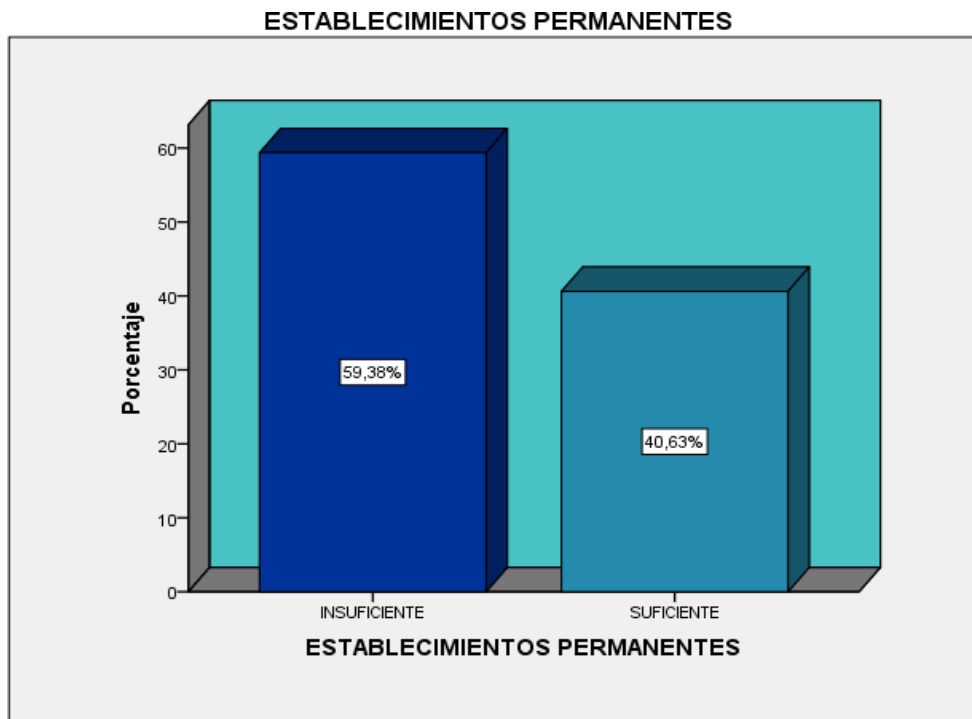


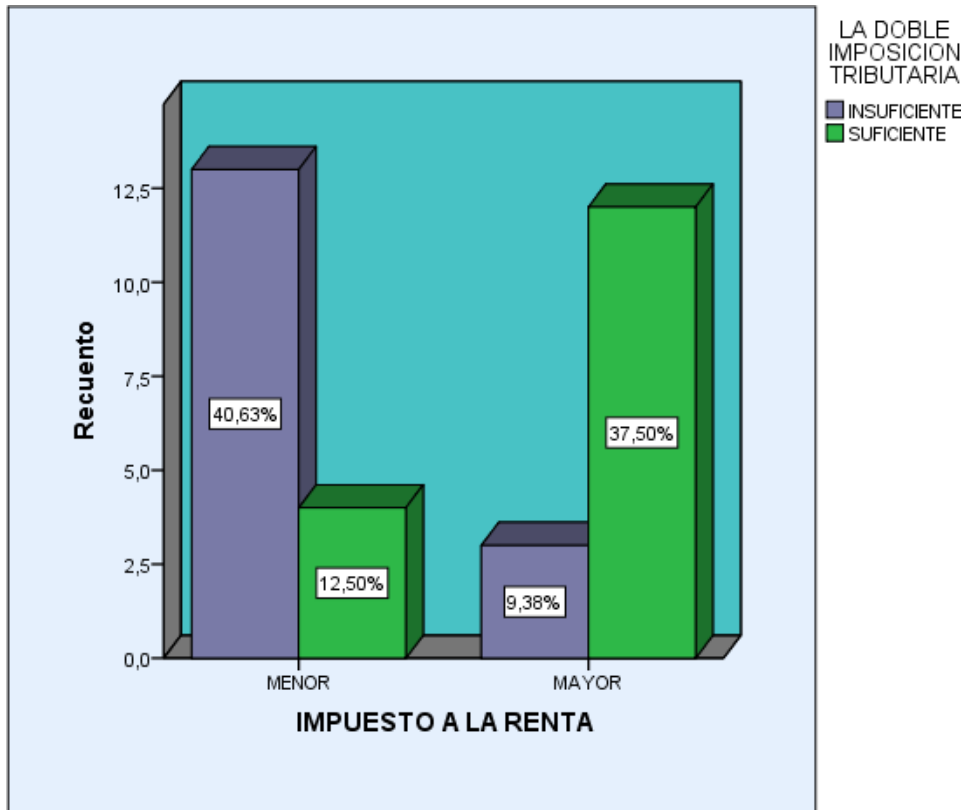
Tabla 7. El Impuesto a la Renta y la Doble Imposición Tributaria

IMPUESTO A LA RENTA *LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA

			LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA		Total
			INSUFICIENTE	SUFICIENTE	
IMPUESTO A LA RENTA	MENOR	Recuento	13	4	17
		% del total	40,6%	12,5%	53,1%
	MAYOR	Recuento	3	12	15
		% del total	9,4%	37,5%	46,9%
Total		Recuento	16	16	32
		% del total	50,0%	50,0%	100,0%

Fuente 1: Encuesta aplicada a las empresas e-commerce de la ciudad de Lima Metropolitana

Figura 7. Gráfico de barras del Impuesto a la Renta y la Doble Imposición Tributaria



Interpretación:

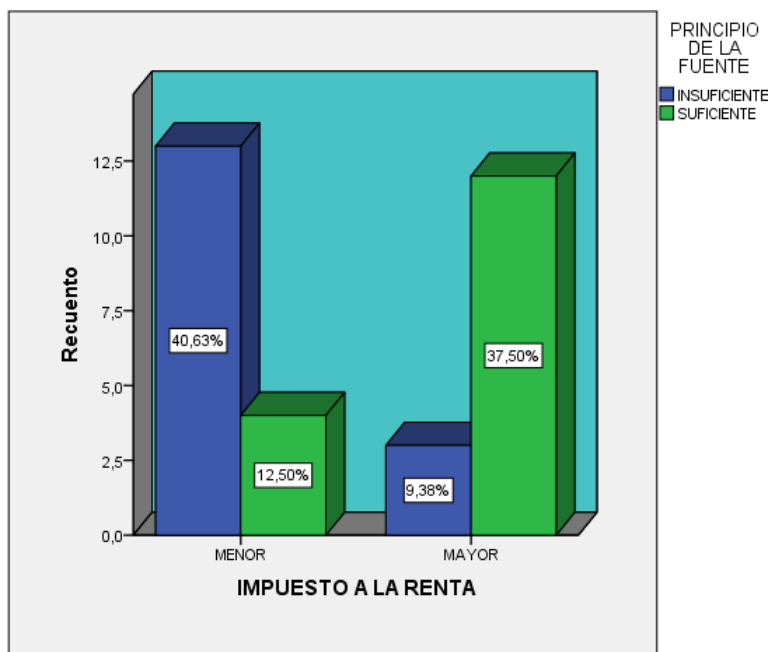
El impuesto a la Renta: Observamos que existe un grupo representativo de 13 empresas e-commerce (40.6%) que pagan menor impuesto a la renta, debido al volumen de ventas. Por otro lado 12 empresas e-commerce (37.5%) pagan mayor impuesto a la renta esto obedece a un mayor volumen de ventas ya que son empresas con una marca posicionada en el mercado y que han incursionado en el e-commerce y cuentan con mayor aceptación del consumidor. Ambos resultados son preocupantes por que reflejan que existe un factor decisivo para el surgimiento de este tipo de comercio y es la confianza, el consumidor peruano es muy desconfiado.

La doble imposición tributaria: observamos que existe un grupo representativo de 13 empresas e-commerce (40.6%) que afirman que tiene un conocimiento insuficiente de la doble imposición tributaria esto se debe a que no tienen planeado incursionar en otros países. Mientras que 12 empresas e-commerce (37.5%) señalan que tiene un conocimiento suficiente de la doble imposición tributaria ya que provienen del extranjero (Chile) e incursionaron primero como tiendas físicas.

Tabla 8. Impuesto a la renta y el principio de fuente

		PRINCIPIO DE LA FUENTE			
		INSUFICIENTE	SUFICIENTE	Total	
IMPUESTO A LA RENTA	MENOR	Recuento	13	4	17
		% del total	40,6%	12,5%	53,1%
	MAYOR	Recuento	3	12	15
		% del total	9,4%	37,5%	46,9%
Total	Recuento	16	16	32	
	% del total	50,0%	50,0%	100,0%	

Figura 8. Gráfico de barras impuesto a la renta y el principio de la fuente



Interpretación:

El impuesto a la Renta: Observamos que existe un grupo representativo de 13 empresas e-commerce (40.6%) que pagan menor impuesto a la renta, este resultado es atractivo para que se creen mayores empresas e-commerce pero es preocupante para el estado ya que no tiene normas que permitan establecer si la administración tributaria en estos casos está dejando de recaudar tributos. Por otro lado 12 empresas e-commerce (37.5%) pagan mayor impuesto a la renta lo cual también es preocupante ya que podría reducir las ganancias de las e-commerce y desanimar a los futuros empresarios.

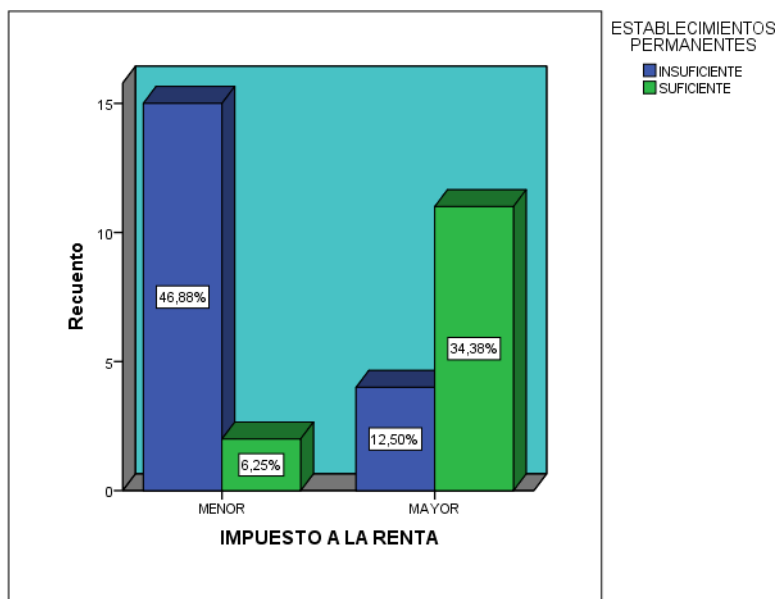
Principio de la Fuente: observamos que existe un grupo representativo de 13 empresas e-commerce (40.6%) que afirman que tiene un conocimiento insuficiente del principio de la fuente ya que su contabilidad la lleva un estudio contable y los dueños y gerentes tienen conocimientos en otros rubros como Marketing o Negocios

Internacionales, el otro grupo representativo de 12 empresas e-commerce (37.5%) afirma que tiene un conocimiento suficiente del principio de la fuente y además pagan mayor impuesto a la renta, ya que estas e-commerce cuentan con una tienda física y mayor volumen de ventas además tienen en sus instalaciones su propia área contable.

Tabla 9. Impuesto a la renta y los Establecimientos Permanentes

		EL IMPUESTO A LA RENTA *ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES			
		ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES		Total	
		INSUFICIENTE	SUFICIENTE		
IMPUESTO A LA RENTA	MENOR	Recuento	15	2	17
		% del total	46,9%	6,3%	53,1%
	MAYOR	Recuento	4	11	15
		% del total	12,5%	34,4%	46,9%
Total		Recuento	19	13	32
		% del total	59,4%	40,6%	100,0%

Figura 9. Diagrama de barras impuesto a la renta y los Establecimientos Permanentes



Interpretación:

El impuesto a la Renta: Observamos que existe un grupo representativo de 13 empresas e-commerce (40.6%) que pagan menor impuesto a la renta, este resultado es atractivo para que se creen mayores empresas e-commerce pero es preocupante para el estado ya que no tiene normas que permitan establecer si la administración tributaria en estos casos está dejando de recaudar tributos. Por otro lado 12 empresas e-commerce (37.5%) pagan mayor impuesto a la renta lo cual también es preocupante ya que podría reducir las ganancias de las e-commerce y desanimar a los futuros empresarios.

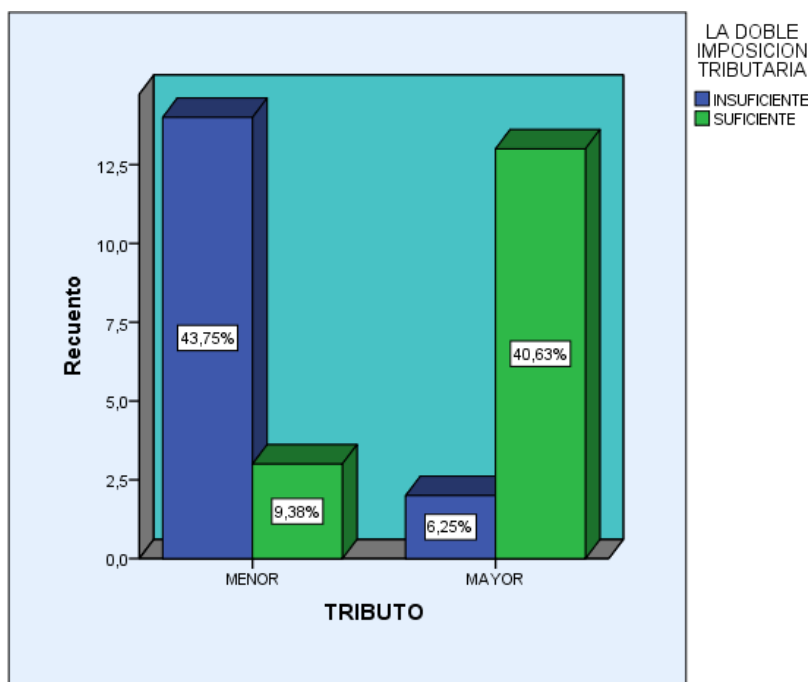
Principio de la Fuente: observamos que existe un grupo representativo de 13 empresas e-commerce (40.6%) que afirman que tiene un conocimiento insuficiente del principio de la fuente ya que su contabilidad la lleva un estudio contable y los dueños y gerentes tienen conocimientos en Marketing o Negocios Internacionales. Mientras que 12 empresas e-commerce (37.5%) señalan que tiene un conocimiento suficiente del principio de la fuente ya que cuentan con su área contable dentro de la empresa,

esto debido a que son marcas reconocidas que ya tienen una tienda física (retail).

Tabla 10. El tributo y la doble imposición tributaria

TRIBUTO*LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA				
LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA				
		INSUFICIENTE	SUFICIENTE	Total
TRIBUTO MENOR	Recuento	14	3	17
	% del total	43,8%	9,4%	53,1%
MAYOR	Recuento	2	13	15
	% del total	6,3%	40,6%	46,9%
Total	Recuento	16	16	32
	% del total	50,0%	50,0%	100,0%

Figura 10. Gráfico de barras del Tributo y la Doble imposición Tributaria



Interpretación:

El impuesto a la Renta: Observamos que existe un grupo representativo de 14 empresas e-commerce (43.8%) que pagan menor tributo, este resultado es atractivo para que se creen mayores empresas e-commerce pero es preocupante para el estado ya que no tiene normas que permitan establecer si la administración tributaria en estos casos está dejando de recaudar tributos. Por otro lado 13 empresas e-commerce (37.5%) pagan mayor tributo lo cual también es preocupante ya que podría reducir las ganancias de las e-commerce y desanimar a los futuros empresarios.

La doble imposición tributaria: observamos que existe un grupo representativo de 14 empresas e-commerce (43.8%) que afirman que tiene un conocimiento insuficiente de la doble imposición tributaria esto explica porque no piensan internacionalizarse, así también en algunos casos envían su bienes o servicios al exterior y pagan menor tributo. Mientras que 13 empresas e-commerce (37.5%) señalan que tiene un conocimiento suficiente de la doble imposición tributaria y por ello hacen uso del convenio de la Doble Tributación Internacional y pagan mayor tributo en el país a comparación de su país de origen.

Prueba de Normalidad

	Pruebas de Normalidad					
	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
IMPUESTO A LA RENTA	,354	32	,000	,637	32	,000
TRIBUTO	,354	32	,000	,637	32	,000
RENTA	,386	32	,000	,625	32	,000
LADOBLE IMPOSICION						
TRIBUTARIA	,338	32	,000	,638	32	,000
PRINCIPIO DE LA FUENTE	,338	32	,000	,638	32	,000
ESTABLECIMIENTOS						
PERMANENTES	,386	32	,000	,625	32	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la tabla se observa que el resultado obtenido en la prueba de normalidad nos da un grado de significación de 0.00 siendo estos valores menores al 0.05, la cual se afirma que los datos no provienen de una distribución normal y pertenecen a pruebas no paramétricas.

3.4 Validación de Hipótesis

Hipótesis General

Planteamos las siguientes hipótesis de trabajo.

Ha: El impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima, año 2017.

Ho: El impuesto a la renta en el comercio electrónico no se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima, año 2017.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$P \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Coeficiente de correlación entre el impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria

Correlaciones			
		IMPUESTO A LA RENTA	LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENTA	Coeficiente de correlación	1,000
		Sig. (bilateral)	,564**
		N	32
	LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,564**
		Sig. (bilateral)	1,000
		N	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p = 0.01$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona significativamente con la doble imposición tributaria. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.564 , indica que la relación entre el impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima metropolitana es moderada. Además, la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), con un insuficiente conocimiento de la doble imposición tributaria hay un menor pago de impuesto a la renta.

Hipótesis Específicos 1

Ha: El Impuesto a la Renta se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce de Lima Metropolitana, año 2017.

Ho: El Impuesto a la Renta no se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce de Lima Metropolitana, año 2017.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$P \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Coefficiente de correlación entre el impuesto a la renta y el principio de la fuente

		Correlaciones		
			IMPUESTO A LA RENTA	PRINCIPIO DE LA FUENTE
zRho de Spearman	IMPUESTO A LA RENTA	Coeficiente de	1,000	,564**
		correlación		
		Sig. (bilateral)	.	,001
		N	32	32
	PRINCIPIO DE LA FUENTE	Coeficiente de	,564**	1,000
		correlación		
	Sig. (bilateral)	,001	.	
	N	32	32	

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p = 0.01$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona significativamente con el principio de la fuente. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.564 , indica que la relación entre el impuesto a la renta y el principio de la fuente en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana es moderada. Además, la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir con suficiente conocimiento del principio de la fuente hay un mayor pago de impuesto a la renta.

Hipótesis Específicos 2

Ha: EL impuesto a la Renta en el comercio electrónico se relaciona con los establecimientos permanentes en las empresas e-commerce en la ciudad de Lima Metropolitana, año 2017.

Ho: EL impuesto a la Renta en el comercio electrónico no se relaciona con los

establecimientos permanentes en las empresas e-commerce en la ciudad de Lima Metropolitana, año 2017.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$P \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Coeficiente de correlación entre el impuesto a la renta y los establecimientos permanentes

		Correlaciones		
		IMPUESTO A LA RENTA	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	
Rho de Spearman	IMPUESTO A LA RENTA	Coeficiente de correlación	1,000	,626**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	ESTABLECIMIENTOS PERMANENTES	Coeficiente de correlación	,626	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p = 0.00$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que el impuesto a la renta se relaciona significativamente con los establecimientos permanentes la planeación financiera. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.626 indica que la relación entre el impuesto a la renta y los establecimientos permanentes en las empresas e-commerce, Lima Metropolitana es moderada. Además, la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir tener un conocimiento suficiente de los establecimientos permanentes se relación con un mayor pago de impuesto a la renta en los casos de las e-commerce que

proviene del extranjero.

Hipótesis Específicas 3

Ha: Los tributos se relacionan con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en la ciudad de Lima metropolitana, año 2017.

Ho: Los tributos no se relacionan con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en la ciudad de Lima metropolitana, año 2017.

Nivel de significancia: $\alpha = 0.05 = 5\%$ de margen de error

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula

$P \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna

Coeficiente de correlación entre los tributos y la doble imposición tributaria

		Correlaciones		
			TRIBUTO	LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA
Rho de Spearman	TRIBUTO	Coeficiente de correlación	1,000	,689**
		Sig. (bilateral)	.	,000
		N	32	32
	LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA	Coeficiente de correlación	,689**	1,000
		Sig. (bilateral)	,000	.
		N	32	32

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Dado que el nivel de significancia o valor de $p= 0.00$ es menor que 0.05 permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alterna. Es decir que los planes incide significativamente con la liquidez. Además el coeficiente de correlación Rho Spearman = 0.689 , indica que la relación entre los tributos y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce, Ciudad de Lima metropolitana es moderada. Además, la correlación es directamente proporcional (tiene signo positivo), es decir a mayor liquidez mayor planes. Es decir tener suficiente conocimiento de la doble imposición tributaria ayuda a pagar mayores tributos a las empresas e-commerce y en su mayoría a las que provengan del extranjero.

CAPÍTULO IV: DISCUSIÓN

Discusión

De los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación, se puede establecer la siguiente discusión e interpretación.

El presente trabajo de investigación tuvo como objetivo principal comprobar que el impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.

En la prueba de validez de los instrumentos se procedió a utilizar el Alpha de Cronbach obteniendo como resultados 0.783 y 0.807 para los instrumentos el impuesto a la renta y la doble imposición tributaria, los cuales constan de 10 ítems cada uno, teniendo un nivel de confiabilidad del 95% siendo un valor óptimo del alpha de Cronbach aquel valor que se aproxime más a 1 y que sus valores sean superiores a 0.7, los cuales garantizan la fiabilidad de dicha escala, en el caso de este estudio ambos valores son superiores a 0.7, por lo que nos permite decir que los instrumentos son los suficientemente confiables.

1. En la tabla N°1, N°4 y N°7 observamos que, el 53.13% de las empresas e-commerce encuestadas pagan un menor monto de impuesto a la renta, el 50% tiene un conocimiento insuficiente de la doble imposición tributaria y el 40.63% paga mayor impuesto a la renta y tiene un conocimiento suficiente de los Convenios de Doble Imposición (CDI) y que el 37.50% paga mayor impuesto a la renta y tiene un conocimiento suficiente de los (CDI). Según los resultados estadísticos obtenidos, el impuesto a la renta en el comercio electrónico tiene relación con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce, año 2017, debido a que en los resultados obtenidos de la hipótesis general se aplicó las correlaciones con un coeficiente de Rho de Spearman= 0.564 , donde se ha considerado un

nivel de confiabilidad del 95% con un margen de error del 5% y 6 grados de libertad, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que esta prueba nos permite mencionar que el impuesto a la renta se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017. Estos resultados confirman el estudio realizado (Cruz, 2017), que señala que “las incidencias tributarias más resaltantes del comercio electrónico en el Impuesto General a las Ventas en las empresas en estudio del mercado de Arequipa 2016 son las mismas que en las de un comercio convencional al permitir esta nueva forma de comercializar y evadir impuestos sin que puedan ser detectados fácilmente por la Administración tributaria, debido a que en muchos casos no se conoce la ubicación donde se desarrollan las actividades económicas de los sujetos pasivos”. Así mismo señala que “la base legal que regula actualmente las operaciones de comercio electrónico en el impuesto General a las Ventas es la Ley del Impuesto General a las Ventas y su reglamento regulado mediante Decreto Supremo N° 055-99-EF y Decreto Supremo N° 29-94-EF respectivamente, asimismo el Reglamento de Comprobantes de Pago juega un rol importante ya que nos permite reconocer la oportunidad en que debe ser emitido el respectivo Comprobante de Pago”.

Así mismo señala que “el desarrollo del comercio electrónico no es exclusivo de un Estado, pues es un fenómeno de índole mundial, pero en Ecuador no existe una forma equiparada con los demás países de hacer negocios en la red, pues cada estado tiene diferentes formas de administración económica, política, sociales y culturales, por ende no hay una estructura ni marco legal global adecuado”.

2. En la tabla N°1, N°5 y N°8, se observa que el 53.13% de las empresas e-commerce paga menor impuesto a la renta, el 50% de los

encuestados tiene insuficiente y suficiente conocimiento del principio de la fuente, el 40.63% paga menor impuesto a la renta y tiene conocimiento insuficiente del principio de la fuente y 37.5% paga mayor impuesto a la renta y tiene un conocimiento suficiente del principio de la fuente. Esto se da debido a que las empresas con pago de impuesto a la renta tienen un mayor número de ventas y son e-commerce con marcas reconocidas llegadas del extranjero y conocen los temas tributarios porque están considerados buenos contribuyentes, lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que nos permite mencionar que el impuesto a la renta se relaciona con el principio de la fuente, según (Medrano, 2003), nos dice "En efecto, si los capitales, bienes o derechos están situados físicamente en el país o están colocados o utilizados económicamente aquí, la renta será de fuente peruana con independencia de si se utilizan los medios tradicionales o los electrónicos. (pág. 20)

3. En las tablas N°1 y N°2 se hace referencia que el 53.13% de los encuestados reconoció que paga un menor impuesto a la renta y tributos, mientras el 46.88% paga un mayor impuesto a la renta y tributos, lo cual nos indica que existe una diferencia en el volumen de ventas esto se da debido a que 46.88% de las empresas encuestadas son e-commerce la mayoría creadas por las tiendas retail más conocidas en Lima Metropolitana lo cual inclina la decisión de los consumidores a la hora de validar la confiabilidad de las operaciones de compra, a diferencia del 46.88% que son netamente empresas e-commerce y por ende realizan menor volumen de ventas. Cabe precisar que el mercado de las e-commerce es aun pequeño y emergente a comparación de otros países como México, Brasil o Argentina con un mercado mucho más grande. Pero su crecimiento se

ha dado a pasos agigantados en los últimos años. Así también existen e-commerce que por no estar formalizadas eluden o evaden impuestos al no tener vigilancia ni una reglamentación específica y clara al respecto.

Como la opinión de (Aguilar, 2012), menciona que: “Uno de los problemas tributarios más importantes con relación al comercio electrónico tiene que ver con la calificación de las rentas obtenidas, cuando se produce la transmisión del bien o servicio a través de la red, es decir, cuando los mismos circulan por la red. En esos casos, las condiciones para adquirir el producto digitalizado podría consistir solo en un derecho para su uso o también puede tratarse simple y llanamente de la adquisición del mencionado producto en soporte informático, de la misma forma que pudiera hacer sobre otro tipo de soporte. Lo que se debería hacer es crear una comisión que analice y estudie el ámbito del comercio electrónico, detecten el sujeto pasivo y el hecho imponible y busque una solución para todos.

Esto quiere decir que no se vea perjudicado el grupo de personas (sujetos pasivos) que hacen uso de este medio para crear economía, pero que a su vez, tampoco se vea afectado el Estado, al no gravar este tipo de actividad, ya que se debe tener en cuenta que todo lo recaudado por el Estado se redistribuye en el país. Cuando se dan este tipo de casos, el de adquirir un bien, ya sea material o intangible, las operaciones que se realizan en el medio virtual, se entienden que deben tributar de la misma forma como se tributa en el medio físico tradicional. (pág. 4)

4. En las tablas N° 2, N°4 y N°10, observamos que el 53.13% de las empresas e-commerce encuestadas paga menor tributo, el 50% tiene

conocimiento suficiente de los convenios de doble imposición tributaria, el otro 50% tiene conocimiento insuficiente de estas, mientras que 43.75% paga menor tributo y tiene conocimiento insuficiente de la doble imposición tributaria y 40.63% paga un mayor tributo y tiene un 50% de conocimiento suficiente de los CDI lo cual nos conlleva a mencionar que se rechaza la hipótesis nula y aceptamos la hipótesis alterna, es así que nos permite mencionar que los tributos se relacionan con las Convenios de Doble Imposición Tributaria. Como la opinión de (Velasquez, 2012), nos menciona que: “Hemos observado que el problema de la doble imposición internacional surge debido a que los Estados, en virtud de su facultad tributaria, ejercen jurisdicción impositiva, según el criterio de vinculación que consideran más conveniente, con el único requisito que realmente exista una conexión mínima entre el sujeto pasivo y el Estado”.

También nos dice que, “Las normas del derecho tributario internacional no crean hechos imponibles, son normas distributivas que, dado el escenario explicado, tratan de evitar o atenuar el efecto nocivo de la doble imposición en el comercio internacional. No existe norma internacional expresa que prohíba la doble imposición, por lo tanto los Estados las complementan con sus normas internas”.

Asimismo menciona que, “La principal causa de la disfunción de los CDI se debe al amplio campo de calificación fiscal de las rentas que, de forma unilateral y heterogénea, realiza cada Estado contratante, y la falta de obligatoriedad de llegar a un acuerdo por medio del procedimiento amistoso previsto en los citados Convenios”.

CAPÍTULO V: CONCLUSIONES

Conclusiones

La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

1. Según la hipótesis general planteada, se ha logrado contrastar y verificar con la realidad, que el impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en Lima Metropolitana año 2017, ya que en la Ley del Impuesto a la Renta aún no existe referencia sobre el tratamiento de las rentas que se obtengan mediante el uso de internet, en este caso provenientes del comercio electrónico, todas las normas que sirven para determinar las rentas de fuente peruana, en similitud con todos los países del mundo se basan fundamentalmente en el principio de territorialidad que gravan las manifestaciones de riqueza que tengan relación con el territorio peruano, ya sea por bienes que se ubiquen, se utilicen o sean colocados en el Perú o también de servicios personales realizados en nuestro país. Es así que para poder realizar una fiscalización del comercio electrónico, un aspecto fundamental que se debe considerar es la cooperación internacional, debido a que una operación de comercio electrónico puede realizarse por un vendedor de un país y un comprador de otro país distinto. Resulta en este momento necesario efectuar ajustes legales que deban incorporar estas nuevas formas no tradicionales de hacer comercio y emprender acciones utilizando la tecnología para que se fortalezca la presencia de la Administración Tributaria, ya que a través de este medio se pueden señalar las responsabilidades que les corresponde a los contribuyentes que efectúan comercio electrónico. No considero que se deba crear un nuevo tributo como solución, sino lograr adaptar los impuestos ya establecidos con el fin que exista un verdadero trabajo de fiscalización y sea transparente dentro del comercio electrónico.

2. Se puede concluir ante la primera hipótesis específica planteada y validada, que el impuesto a la renta se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana año 2017, ya que en el Perú el impuesto a la renta está basado en el principio de la fuente y grava todas las rentas de fuente peruana y sin tener en cuenta el lugar de ubicación de la fuente productora de la renta, en ese sentido puede no existir un establecimiento físico ni personal al cual se le otorguen obligaciones o derecho dentro del marco jurídico tributario pero la relación comercial compuesta entre la persona y la empresa que interactúan no puede modificar la determinación del lugar material donde ambas desarrollan su relación comercial. Cualquier país no debe renunciar a gravar las rentas que se generen dentro de su territorio por eso el principio de la fuente no se puede dejar de lado al momento de realizar una actividad comercial.

3. Como conclusión final, frente a la segunda hipótesis específica planteada y validada, se obtiene como resultado que los tributos se relacionan con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana año 2017, ya que día a día las operaciones de comercio electrónico tiene mayor crecimiento en los últimos años el crecimiento ha sido abrumador por lo que debe existir un gran sector de contribuyentes que evadan el pago de los tributos bajo este tipo de comercio. Así debemos usar el concepto de establecimientos permanente resulta muy trascendente dentro de las relaciones comerciales internacionales pero que es una debilidad dentro de la legislación peruana ya que para el comercio electrónico no se encuentra delimitado por que deberíamos hablar de un establecimiento virtual ya que no se cuenta con uno fijo para la prestación de bienes y servicios a través de medios telemáticos y para

poder fiscalizar el comercio electrónico un aspecto que se debe considerar es la cooperación internacional porque el comercio electrónico no tiene fronteras y se da en dos países de distinta ubicación geográfica.

4. Las empresas e-commerce en el Perú tienen un menor volumen de venta a comparación de otros países como México, Brasil, Argentina pero su crecimiento en los últimos años ha sido a pasos agigantados y la administración tributaria no está previniendo lo que puede suceder cuando alcances niveles incontrolables y no haya una legislación que regule sus actividades. En el mercado local las e-commerce que más ingresos obtienen son los portales de compra-venta como Mercado Libre y las paginas Cuponeras como Cuponatic y Cuponeate aun así estas e-commerce no emiten comprobantes de pago, hasta han creado medios de pago paralelos para evitar la bancarización y adecuarse al consumidor peruano, en un país donde la informalidad alcanza al 60% de las actividades comerciales, y la administración tributaria no ha podido encontrar los medios para combatirla las empresas e-commerce serán otro problema más que deberán afrontar y tal vez no puedan encontrar la fórmula cuando seamos un mercado de comercio electrónico informal.

CAPÍTULO VI: RECOMENDACIONES

Recomendaciones

Como resultado del presente trabajo de investigación se aportan las siguientes recomendaciones:

1. Se recomienda a las e-commerce de Lima Metropolitana usar los convenios de doble imposición tributaria para determinar su impuesto a la renta cuando comercialicen sus productos o servicios en el extranjero y así evitar la doble tributación ya que si usan el principio de residencia aumentarían sus costos y reducirían sus ingresos haciendo inviable su empresa, Para hacer uso de este convenio deberán tributar por todos sus ingresos obtenidos de fuente peruana. Así también se debe tener en cuenta que no tributar se considera como una evasión tributaria y es castigado por la Administración Tributaria y también de forma penal. Así también deben utilizar comprobantes de pago de acuerdo a la legislación de nuestro país para poder determinar sus tributos a pagar, hacer uso del crédito fiscal y acceder a un crédito bancario para hacer crecer su negocio y aumentar sus ingresos.
2. Es recomendable que la Administración Tributaria fomente mayor conciencia tributaria en los contribuyentes implantando para este fin campañas de incentivos tributarios para disminuir la evasión y elusión tributaria ya que muchas e-commerce aprovechan la inacción del ente recaudador, como también los vacíos existentes que se presentan en nuestra legislación para no cumplir con sus obligaciones. Ya que la administración tributaria deberá ser más coherente con las sanciones a las e-commerce que están incumpliendo con sus obligaciones, como también debe ser determinante empleando sanciones severas, con el fin de erradicar los incumplimientos y la evasión tributaria

3. Las e-commerce que realicen transacciones por medio del comercio electrónico deberían proporcionar de una manera precisa fácilmente entendible y accesible su información sobre ellas mismas así como también dirección de los sitios electrónicos donde opera, describir los bienes y servicios ofrecidos. Es recomendable que el estado cree un banco de datos de las empresas de comercio electrónico donde los microempresarios puedan localizar la información de manera rápida, los nombres de las instituciones financieras donde tienen sus cuentas para depósitos.

CAPÍTULO VII: REFERENCIAS

- Aguilar, A. (2012). *El comercio electrónico y su impacto en la tributación*. (USMP, Ed.) Obtenido de http://www.derecho.usmp.edu.pe/cedetec/art_rptinv/EI%20comercio%20electronico%20y%20su%20impacto%20en%20la%20tributacion.pdf
- Alva, M. (2010). *El impuesto a la Renta y las teorías que determinan su afectación*. Obtenido de [Mensaje en un blog].
- Bravo, J. (2010). Fundamentos de Derecho tributario. En j. Bravo, *Fundamentos de Derecho tributario* (pág. 67). Lima - Perú: JURISTA EDITORES E.I.R.L.
- Bravo, J. (2010). Fundamentos de Derecho Tributario. En J. Bravo, *Fundamentos de Derecho Tributario* (pág. 170). Lima, Lima, Peru: JURISTAS EDITORES E.I.R.L.
- Bravo, J. (2012). La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad. Tema II: Implicancia de las NIC en la aplicación del Impuesto a la Renta. En J. Bravo, *La renta como materia imponible en el caso de actividades empresariales y su relación con la contabilidad* (págs. 63-64). Lima-Perú: JURISTAS EDITORES E.I.R.L.
- Caballero, B. (2014). Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. En R. Ortega, & A. Pacherras, *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría* (pág. 12). Lima, Lima, Perú: THOMPSON REUTERS.
- Caballero, F. (2014). Impuesto a la Renta de Tercera Categoría. En *Impuesto a la Renta de Tercera Categoría* (pág. 14). Lima, Lima, Peru: THOMPSON REUTERS.
- Cartagena, J. (2004). Pioner VIII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario. En J. Cartagena, *Pioner VIII Jornadas Nacionales de Derecho Tributario* (pág. 2). Lima - Perú: IPDT.
- Contadores & empresas. (2012). *Diccionario aplicativo para contadores*. Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Contadores & Empresas. (2012). Diccionario aplicativo para contadores. En C. & Empresas, *Diccionario aplicativo para contadores* (pág. 747). Lima: Imprenta Editorial El Búho E.I.R.L.
- Cruz, J. (2017). Implicancias Tributarias del Comercio Electrónico en el Impuesto General a las Ventas en el Cercado de Arequipa 2016. (Tesis). Universidad san Agustín, Arequipa, Peru.
- García, H. (1967). El concepto de Rédito en la Doctrina y en el Derecho Tributario. En H. García, *El concepto de Rédito en la Doctrina y en el Derecho Tributario* (pág. 122). Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- Herrán, C. (2010). La Doble Tributación Internacional, Principios y Realidades de los Convenios. (Tesis). Pontificia Universidad Javeriana Facultad de Ciencias Jurídicas Santa Fé de Bogotá, D.C., Bogotá, Colombia.
- Ley del Impuesto a la Renta. (s.f.). *texto literal a) del artículo 1° de la Ley del Impuesto a la Renta*.
- Medrano, H. (2003). *El Impuesto a la Renta y el Comercio Electrónico*. Obtenido de http://www.ipdt.org/editor/docs/01_Rev38_HMC.pdf
- Muñoz, D. (2013). Tributación en el Comercio Electrónico en el Ecuador. (Tesis de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República). Universidad de las Américas, Ecuador.
- Ruiz de Castilla, F. (s.f.). *Impuesto a la renta: aspectos subjetivos (versión actualizada)*. Obtenido de <http://blog.pucp.edu/item/52284/impuesto-a-la-renta-aspectos-subjetivos-version-actualizada>

- SUNAT. (2015). *Guia Tributaria. Blog*. Obtenido de Sunat Guia Tributaria:
<http://www.guiatributaria.sunat.gob.pe/tramites-en-sunat/comprobantes-de-pago.html>
- Velasquez, S. (2012). Los criterios de vinculacion a proposito de la doble imposicion internacional. (*Tesis Magister en Derecho Tributario*). Pontificia Universidad Católica del Peru, Lima, Perú.
- Villanueva, L. (2017). Efectos de la Tributación en el Comercio Electronico de Lima Metropolitana, Periodo 2007-2012. (*Tesis de Maestro en Contabilidad y Finanzas con mencion en Gestion Tributaria, Empresarial y Fiscal*). Universidad San Martin de Porres, Lima, Perú.
- Zolezzi, A. (2001). Establecimientos Permanentes. *Los Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional y para prevenir la Evasión fiscal*, 40.
- Zolezzi, A. (2001). Los Convenios para evitar la doble imposición. *Los Convenios para Evitar la Doble Tributación Internacional y para prevenir la Evasión Fiscal*, 25.

CAPÍTULO VIII: ANEXOS

Anexo N° 1:

Matriz de consistencia.

El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana año 2017

PROBLEMAS GENERAL	OBJETIVOS GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	VARIABLES E INDICADORES	METODOLOGÍA
¿De qué manera el impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017?	Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.	El impuesto a la renta se relaciona con la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.	<p>Variable independiente (x) Impuesto a la Renta</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hipótesis de incidencia - Hecho generador - Obligación tributaria - Impuesto - Base Gravable - Renta Producto - Flujo riqueza - Consumo mas incremento patrimonial - Utilidad - Sujeto Pasivo 	<p>1. Tipo de investigación: Investigación Correlacional.</p> <p>2. Diseño de investigación: Diseño No experimental transversal correlacional.</p> <p>3. Población: La población está conformada por 64 personas del área contable de las 32 empresas e-commerce en Lima Metropolitana año 2017.</p> <p>4. Técnicas de recolección de datos: Encuesta al personal contable de las microempresas seleccionadas.</p> <p>5. Instrumento: Cuestionario elaborado por el investigador.</p>
PROBLEMAS ESPECÍFICOS	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	HIPÓTESIS ESPECÍFICOS		
<p>¿De qué manera el impuesto a la renta en el comercio electrónico se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017?</p> <p>¿De qué manera la doble imposición tributaria se relaciona con el tributo en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017?</p>	<p>Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con el principio de la fuente en las empresas e-commerce en el distrito de Lima Metropolitana, año 2017.</p> <p>Determinar de qué manera el impuesto a la renta se relaciona con los establecimientos permanentes en las empresas e-commerce en el distrito de Lima Metropolitana, año 2017.</p>	<p>El impuesto a la renta se relaciona con la teoría de la fuente en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.</p> <p>La doble imposición tributaria se relaciona con el tributo en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017.</p>	<p>Variable Dependiente (y) La doble imposición tributaria</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Hecho imponible - Sujeto de derecho jurídico - Materia imponible - Renta presunta - Sujeto Activo - Carga impositiva - Renta mundial - Sujeto pasivo - Principio de residencia - Domicilio fiscal 	

Anexo N° 2: Validación de Instrumentos por expertos



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. CPC. _____

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: EL IMPUESTO A LA RENTA EN COMERCIO ELECTRONICO Y LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS E-COMMERCE EN LIMA METROPOLITANA 2017. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Suarez Ocrospoma Joel Aldo

D.N.I: 44410220

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: PADILLA VENTO PADILLA DNI: 09402144

Especialidad del validador: PIA PATUCCA PADILLA VENTO

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto técnico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

12 de Julio del 20 18


Firma del Experto Informante.



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. CPC. _____

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: EL IMPUESTO A LA RENTA EN COMERCIO ELECTRONICO Y LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS E-COMMERCE EN LIMA METROPOLITANA 2017. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Suarez Ocrosopoma Joel Aldo

D.N.I: 44410220

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay Suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador. LOPEZ VEGA IELI HARGOT DNI: 41148074

Especialidad del validador: H.S. D.F.C. Financiero

..... 12 de 07 del 2018

..... 

Firma del Experto Informante.

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



CARTA DE PRESENTACIÓN

Señor: Mg. CPC. _____

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTO.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y así mismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de pregrado de la Universidad Cesar Vallejo en la sede Lima norte, requiero validar el instrumento con el cual recogeré la información necesaria para poder desarrollar mi investigación y con la cual optaré el título de Contador Público.

El título nombre de mi proyecto de investigación es: EL IMPUESTO A LA RENTA EN COMERCIO ELECTRONICO Y LA DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS E-COMMERCE EN LIMA METROPOLITANA 2017. Y siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en temas educativos y/o investigación educativa.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Suarez Ocrospoma Joel Aldo

D.N.I: 44410220

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador: DEHUÉLA RÍOS, NATALIA DNI: 07902319

Especialidad del validador: GAJADO PUALICO, H. M. R.S.A.

.....de...07...del 20...18

Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo.
Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo.
Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

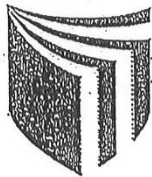
.....

Firma del Experto Informante.

Anexo N° 4: Base de Datos

El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima Metropolitana, año 2017

N°	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12	P13	P14	P15	P16	P17	P18	P19	P20
1	3	2	3	2	3	3	3	3	4	4	2	3	1	3	1	3	2	4	3	4
2	3	3	3	3	3	4	2	4	1	4	3	1	2	3	2	3	4	3	4	3
3	2	3	3	2	3	4	3	3	4	4	2	3	1	3	1	2	4	3	2	1
4	3	1	2	2	1	3	4	3	3	4	2	1	3	2	3	4	3	4	3	3
5	3	3	3	3	3	3	1	3	4	3	1	3	1	3	2	4	2	4	3	4
6	3	3	3	3	3	3	3	3	4	3	2	3	2	3	2	3	4	3	4	1
7	2	3	2	3	2	4	2	4	3	3	1	3	2	1	1	4	3	3	1	3
8	4	4	4	4	4	5	5	3	3	5	1	4	1	4	3	4	5	5	5	5
9	5	5	5	5	4	5	5	4	4	4	2	5	2	5	1	4	5	5	5	5
10	4	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	1	4	3	2	1	4	5	5	5
11	5	5	3	2	3	2	3	4	5	5	5	2	1	4	3	3	5	5	5	5
12	4	5	3	3	3	3	3	3	3	3	3	4	2	5	1	3	2	3	2	3
13	5	5	2	3	3	2	3	3	3	2	3	4	4	3	2	3	3	3	3	3
14	5	5	3	1	2	2	1	1	2	2	1	1	1	4	3	2	3	3	2	3
15	5	4	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2	5	1	3	1	2	2	1
16	5	4	3	3	5	2	3	3	3	5	2	4	4	3	2	3	3	3	3	3
17	4	5	2	2	4	1	5	3	2	4	1	4	1	4	3	3	3	3	3	3
18	5	3	2	3	3	2	2	1	4	3	2	5	2	5	1	2	3	2	3	2
19	4	3	3	3	3	3	3	3	4	3	4	3	4	3	2	5	5	5	5	5
20	5	2	3	3	3	3	3	3	5	3	3	4	3	2	2	3	2	3	5	5
21	5	3	1	2	3	2	3	2	5	3	1	4	3	3	3	3	3	3	5	3
22	5	3	3	3	3	3	4	4	5	1	2	5	1	4	3	3	2	3	5	1
23	4	3	3	3	3	3	5	5	5	3	1	4	3	5	1	2	2	1	4	3
24	5	2	3	2	3	2	5	3	3	3	2	1	4	3	2	3	3	3	5	3
25	4	4	4	4	5	5	4	1	2	2	4	2	5	1	3	3	3	3	5	4
26	4	4	4	4	4	5	5	3	3	3	4	4	3	2	3	2	3	2	5	5
27	5	5	4	5	4	4	3	3	3	5	5	5	5	5	5	5	4	4	5	5
28	5	4	4	4	4	3	5	4	3	3	4	3	4	4	4	5	3	5	5	5
29	5	5	5	5	5	5	5	3	4	4	5	4	4	5	4	5	2	5	4	3
30	5	5	2	4	3	4	3	5	5	5	5	4	5	5	5	5	5	4	5	5
31	5	5	4	5	4	5	4	5	4	4	5	5	5	4	4	4	5	4	5	5
32	4	2	5	4	5	4	2	5	4	4	4	5	3	4	5	5	4	3	4	2



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

AUTORIZACIÓN DE LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

CONSTE POR EL PRESENTE EL VISTO BUENO QUE OTORGA EL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN DE

LA ESCUELA DE CIENCIAS EMPRESORIALES

A LA VERSIÓN FINAL DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN QUE PRESENTA:

JOEL ALDO SUAREZ

INFORME TITULADO:

EL IMPUESTO A LOS RENTOS Y LA DOBLE IMPOSICIÓN

TRIBUTARIO EN LAS EMPRESAS E-COMMERCE EN
LIMA METROPOLITANA AÑO 2017

PARA OBTENER EL TÍTULO O GRADO DE:

CONTADOR

SUSTENTADO EN FECHA:

13/07/18

NOTA O MENCIÓN:



FIRMA DEL ENCARGADO DE INVESTIGACIÓN

2

Resumen de coincidencias



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

"El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima metropolitana, año 2017"

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:
CONTADOR PÚBLICO

AUTOR:
SUAREZ OCROSPOMA, Inel Aldo

ASESOR:
DR. CPC. GARCÍA CESPEDES Ricardo

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:
Tributación

LIMA - PERÚ
2018 - I

Handwritten signature: DR. RICARDO GARCÍA CESPEDES

28%

1	repositorio.unhval.ed... Fuente de Internet	4%
2	tesis.pucp.edu.pe Fuente de Internet	2%
3	repositorio.unsa.edu.pe Fuente de Internet	2%
4	dspace.unifru.edu.pe Fuente de Internet	1%
5	repositorio.una.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	transparencia-economi... Fuente de Internet	1%
7	repositorio.uladecch.ed... Fuente de Internet	1%



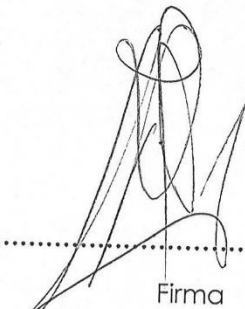
**ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD
DE TESIS**

Código : F06-PP-PR-02.02
Versión : 08
Fecha : 26-09-2018
Página : 1 de 1

Yo, Dr. Ricardo García Céspedes, docente de la Facultad de Ciencias Empresariales, y Escuela Profesional de Contabilidad de la Universidad César Vallejo Lima Norte, revisor de la tesis titulada "El impuesto a la renta en el comercio electrónico y la doble imposición tributaria en las empresas e-commerce en Lima metropolitana, año 2017", del estudiante Joel Aldo Suarez Ocospoma, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 28% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

Los Olivos 26 de Junio 2018.



Firma

Dr. Ricardo García Céspedes

DNI: 08394097

Elaboró	Dirección de Investigación	Revisó	Representante de la Dirección / Vicerrectorado de Investigación y Calidad	Aprobó	Rectorado
---------	----------------------------	--------	---	--------	-----------



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

Centro de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI)
"César Acuña Peralta"

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA DE LAS TESIS

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombres: (solo los datos del que autoriza)

SUARZ DELOSPOMO JOEL ALDO
D.N.I. : 41410220
Domicilio : CALLE SAN RODOLFO # 6283 URB. SANTA CECILIA # ETAPAS
Teléfono : Fijo : 653 1756 Móvil : 941379841
E-mail : JOEL6283(A)GMAIL.COM

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TESIS

Modalidad:

Tesis de Pregrado

Facultad : CIENCIAS EMPRESARIALES
Escuela : CONTABILIDAD
Carrera : CONTABILIDAD
Título : CONTADOR PUBLICO

Tesis de Post Grado

Maestría

Doctorado

Grado :
Mención :

3. DATOS DE LA TESIS

Autor (es): JOEL SUARZ
.....
.....
.....

Título de la tesis:
EL IMPUESTO A LOS CONCEPTOS EN EL COMERCIO ELECTRONICO Y LA
DOBLE IMPOSICION TRIBUTARIA EN LAS EMPRESAS E-COMMERCE
EN LIMA METROPOLITANO AÑO 2017

Año de publicación : 2018

4. AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN VERSIÓN ELECTRÓNICA:

A través del presente documento, autorizo a la Biblioteca UCV-Lima Norte,
a publicar en texto completo mi tesis.

Firma : 

Fecha : 14/02/19